



RESOLUCIÓN N° 397 DEL 04/06/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 002 de 2023 y numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 005 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la Unidad, y la función C del numeral 2.1 del reglamento interno del comité de conciliación de la UAERMV y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*, en el artículo 2.2.4.3.1.2.2, define que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad que, en cada caso específico, debe decidir sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción estricta al ordenamiento jurídico vigente, evitando lesionar el patrimonio público.

Que el artículo 6 del Decreto 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”* dispuso:

6.6. Los Comités de Conciliación de las entidades y organismos del Distrito Capital deberán implementar estrategias que permitan establecer los asuntos susceptibles de conciliación o de acuerdo de terminación anticipada de procesos, atendiendo el precedente judicial en los casos de pérdida reiterada por supuestos fácticos análogos, a efectos de evitar el impacto negativo en los niveles de éxito procesal del Distrito Capital por el resultado adverso de aquellos asuntos que pudieren preverse.

6.7. Estudiar y evaluar las actuaciones administrativas con el fin de formular, aprobar, ejecutar y propender por la aplicación de políticas de prevención del daño antijurídico al interior de cada una de las entidades u organismo distrital, haciendo énfasis en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC.

Que el artículo 4 del Decreto 430 de 2018 *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* establece como uno de los objetivos del MGJP: Promover la cultura de prevención del daño antijurídico y establecer medidas y acciones de defensa judicial del Distrito Capital para la protección del patrimonio público.



RESOLUCIÓN N° 397 DEL 04/06/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV).

Por su parte, el artículo 39 de la misma norma describe:

“Prevención del Daño Antijurídico. Las entidades y organismos distritales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen. Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad.

En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital. Las políticas que se formulen y emitan por parte de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales serán presentadas a la Secretaría Jurídica Distrital quien analizará la pertinencia de adoptarlas para el Distrito Capital”.

Que la función C del numeral 2.1 del reglamento interno del comité de conciliación de la UAERMV, adoptado mediante la Resolución No. 726 de 2023, dispone que el comité debe: “Diseñar, formular y ejecutar las políticas generales que orientarán la defensa judicial y la prevención del daño antijurídico frente a los intereses de la UAERMV.

Que, mediante reunión ordinaria del comité de conciliación de la UAERMV, llevada a cabo el 20 de marzo de 2024, se presentó al comité de conciliación la actualización de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, la cual fue aprobada de forma unánime por todos los miembros, como consta en el acta No. 06 de esa fecha.

Que, durante el mes de mayo de 2024, se estructuró por parte del grupo interdisciplinario designado, el plan de acción de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) quien a su vez es el presidente del comité de conciliación,

RESUELVE



RESOLUCIÓN N° 397 DEL 04/06/2024

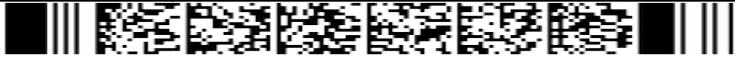
POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV).

ARTÍCULO 1°. ADOPTAR la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Remitir copia de la Política adoptada en el artículo anterior, en formato editable y PDF, con destino a la Secretaría Jurídica Distrital, a fin de actualizar la información registrada en el Régimen Legal de Bogotá, como lo dispone la Resolución No. 435 de 2023 expedida por ese organismo.

ARTICULO 3°. Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Documento 20241000136543 firmado electrónicamente por:

ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 04-06-2024 09:44:00
Aprobó:	LEONEL PINZÓN REYES - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) - OFICINA JURÍDICA - leonel.pinzon@umv.gov.co
Proyectó:	MONICA FERNANDA MORATO MURCIA - Profesional Universitario - OFICINA JURÍDICA - monica.morato@umv.gov.co
 eba04736fc6600dc1abdd07559a0f51ee22309d95ed4918c8d6bdb6ea900913e Codigo de Verificación CV: c4f88 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Bogotá, D.C.,

(mayo de 2024)

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA	6
2. ALCANCE	7
3. MARCO JURÍDICO	7
4. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO AL DISTRITO CAPITAL	15
5. DEFINICIONES	16
6. METODOLOGÍA	27
7. CONFORMACIÓN DE COMITÉ INTERDISCIPLINARIO E IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD LITIGIOSA	28
7.1 CONDENAS EN PROCESOS JUDICIALES	29
7.2 PROCESOS ACTIVOS EN CONTRA DE LA UAERMV	33
7.3 PROCESO PENAL ACTIVO	35
7.4 TUTELAS	36
7.5 CUANTÍAS EN PROCESOS	38
7.6 PROCESOS PREJUDICIALES ESTUDIADOS EN COMITÉ DE CONCILIACIÓN	38
8. PROBLEMAS IDENTIFICADOS.	39
9. RESUMEN DE CAUSAS Y SUB-CAUSAS.	40
10. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	42
11. RECOMENDACIONES Y DEBERES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS, COMO POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO.	48
Deberes servidores públicos y contratistas	48
12. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO	52
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.	1
14. CONCLUSIONES	1

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

INTRODUCCIÓN

El Estado Colombiano atraviesa una situación alarmante respecto al número de demandas en su contra y la cuantía que ello representa, con ocasión de los daños antijurídicos que le son imputables y que son causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas¹. Según la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado, con corte al 31 de diciembre de 2023², el estado enfrenta más de 353.000 procesos judiciales, cuyas pretensiones suman cerca de 603 billones de pesos, y, en el caso de Bogotá, al cierre de la misma vigencia, las demandas contra el Distrito Capital representaban cerca de 12 billones de pesos en pretensiones³. Esta situación, en medio de un escenario con enormes necesidades sociales por satisfacer y con recursos limitados para dar respuesta a las mismas.

El Estado Colombiano creó mediante la Ley 1444 de 2011 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) como una Unidad Administrativa Especial, y a través del Decreto Ley 4085 de 2011 se establece que su objetivo está orientado al diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de Defensa Jurídica de la Nación y del Estado; formular, evaluar y difundir las políticas de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren una adecuada defensa de los intereses litigiosos de la Nación. Con la Agencia, el Gobierno busca unificar las políticas de defensa e información del Estado en casos de interés estratégico y de

¹ Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia. *El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.*

² Director de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en entrevista con el diario *Ámbito Jurídico* del 14 de febrero de 2024 ([https://www.ambitojuridico.com/noticias/invitado/administrativo-y-contratacion/el-estado-enfrenta-mas-de-353000-procesos#:~:text=%C3%81MBITO%20JUR%C3%8DDICO%3A%20Con%20corte%20al,de%20603%20billones%20de%20pesos.\)](https://www.ambitojuridico.com/noticias/invitado/administrativo-y-contratacion/el-estado-enfrenta-mas-de-353000-procesos#:~:text=%C3%81MBITO%20JUR%C3%8DDICO%3A%20Con%20corte%20al,de%20603%20billones%20de%20pesos.))

³<https://www.eltiempo.com/bogota/demandas-contrabogota-suman-billones-son-desde-insolitas-hasta-billonarias-832898>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

la misma manera se crea en Bogotá D.C., la Secretaría Jurídica Distrital, quienes actúan como responsables de la generación de políticas públicas que inciden en la reducción del daño antijurídico y la elaboración de estrategias de prevención, eficientes, competentes y eficaces que permitan un mejor manejo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en todos los niveles del Distrito⁴.

En este orden, el artículo 39 del Decreto 430 de 2018⁵, establece la competencia para proferir el manual de políticas de prevención del daño antijurídico por cada entidad, con el fin de prevenir conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, recae sobre los comités de conciliación de cada entidad u organismo.

Así las cosas, el Decreto 1716 de 2009 compilado en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2 dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de Políticas sobre Prevención del Daño Antijurídico y defensa de los intereses de las entidades. Igualmente, y de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 ibidem⁶, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

El Decreto 556 de diciembre de 2021 de la Alcaldía de Bogotá⁷ *“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales Para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.”*, contiene políticas, acciones y estrategias para recuperar recursos públicos a través

⁴ Circular 003 de 2020 <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=90558>

⁵ *“Prevención del Daño Antijurídico. Las entidades y organismos distritales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales que se causen, con los ajustes correctivos que sean susceptibles de aplicar para garantizar la prevención del daño antijurídico”.*

⁶ *“Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”.*

⁷ “DECRETO No 556 (29 de diciembre de 2021) “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales Para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

del ejercicio eficiente de la gestión extrajudicial y judicial en calidad de accionantes o demandantes en procesos contenciosos o bajo la constitución de víctima en procesos penales. El Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) encontró necesario realizar una revisión del reglamento acorde al marco legal vigente que regula sus atribuciones y, luego de ser aprobado, se adoptó mediante la Resolución No. 726 de 16 de agosto de 2023.

La Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva N°025 de 2018 con los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales. Allí se establecen los pasos que siguió la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, para la formulación y adopción de este documento.

Siguiendo la Directiva N°025 de 2018, los procedimientos y políticas que se implementarán son resultado del análisis de la actividad litigiosa que identificó el Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, a su vez, constituyen mecanismos que mejorarán la eficiencia y la eficacia de la UAERMV y así lograr mitigar el impacto de acciones judiciales, abreviando los costos en los procesos, el tiempo designado a ellos y reduciendo los recursos destinados para los pagos por conceptos de conciliaciones y sentencias condenatorias.

Así mismo, este documento cumple con la metodología de implementación de la Política de Defensa Jurídica del Distrito Capital, adoptada en 2022, la cual contiene la descripción de los componentes y actividades necesarias para su implementación. Así, en articulación con los componentes del Modelo de Gestión Jurídica Pública, constituyen los elementos necesarios para cumplir con los objetivos planteados en dicha política, así como con los estándares de la medición del desempeño institucional a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV-, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, producto de transformación de la antigua

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Secretaría de Obras Públicas (Artículo 106 del Acuerdo 257 de 2006), se considera una entidad de baja litigiosidad, circunstancia que pone el acento de la administración en la naturaleza preventiva de la política pública del daño antijurídico, reflejando la voluntad de la entidad en resolver integralmente situaciones administrativas, técnicas o jurídicas que pueden ser atendidas por la propia administración, antes que ser definidas en instancias judiciales. Esto, como parte de un principio orientador de la administración pública, en donde las soluciones a las controversias con los particulares, y con las propias entidades públicas, sean oportunas y efectivas en beneficio del conjunto social de Bogotá Distrito Capital.

De acuerdo con lo anterior y para que la política de prevención del daño antijurídico se implemente en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV con excelencia, se involucró a la entidad en su conjunto, pues si bien la instancia competente para la formulación y adopción es el Comité de Conciliación, todas las dependencias (estratégicas, misionales y de apoyo), deben aportar insumos bien sea para su elaboración o para su implementación⁸.

Finalmente, con la política de Prevención de Daño Antijurídico en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV- se pretende contar con herramientas para la protección de las finanzas públicas de la entidad, la prevención del daño antijurídico y, en general, la defensa de los intereses de la entidad.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Implementar una política de Prevención de Daño Antijurídico en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV- basada en la cultura preventiva, mediante acciones que permitan identificar, analizar y corregir conductas que podrían generar riesgo y/o daño antijurídico, así como evitar reclamaciones judiciales, propender por la protección de los derechos de los administrados, así como agilizar las acciones y estrategias para recuperar recursos públicos a través de la declaración de responsabilidad de quien o

⁸Secretaría Jurídica Distrital, Directiva 025 de 2018.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	 SIG UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

quienes causen daños a las entidades u organismos distritales o cometan actos de corrupción administrativa.

2. ALCANCE

Adoptar una Política de Prevención de Daño Antijurídico como herramienta preventiva poderosa para evitar litigios judiciales que puedan afectar las finanzas públicas e intereses de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV.

Se busca generar una cultura dinámica y proactiva de la prevención del daño antijurídico, mediante acciones concretas que mejoren los procedimientos internos y que redunden en la reducción de demandas a mediano plazo y en la minimización de los costos que implica enfrentar procesos judiciales, protegiendo así las finanzas públicas.

Esta Política de Prevención de Daño Antijurídico, deberá ser cumplida por todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV- atendiendo a que las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, actividades y obligaciones a cargo, pueden dar lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales que afecten a la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales de los servidores públicos y de la acción de repetición en su contra.

3. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de Colombia⁹ contiene los fines esenciales del estado, la responsabilidad patrimonial por daños antijurídicos y los principios de la función administrativa.

“ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

⁹ Constitución Política de Colombia (1991)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

“ARTÍCULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (...).”

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

La ley 1444 de 2011¹⁰ creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entidad descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y que tiene como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de defensa judicial, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación en las actuaciones judiciales de las entidades públicas.

La Ley 1437 de 2011¹¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece las finalidades de las actuaciones administrativas.

“Artículo 1. Finalidad de la parte primera. Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el

¹⁰ Ley 1444 de 2011 Creación la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

¹¹ Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.”

Así mismo en el artículo 3 establece que, las actuaciones administrativas se llevarán a cabo bajo los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

El Decreto 1069 de 2015¹² define los comités de conciliación y algunas funciones relacionadas con la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico.

“ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.2. COMITÉ DE CONCILIACIÓN. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.”

“ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.5. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.*
- 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad. (...)*

¹² Decreto 1069 de 2015

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	 SIG UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

El Decreto Distrital 839 de 2018¹³ *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*, establece las funciones y competencias generales de los comités de conciliación refiriéndose a la prevención del daño antijurídico.

Artículo 6. Funciones y Competencias Generales. Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 o de la norma que la sustituya o complemente, los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales, ejercerán especialmente las siguientes competencias:

(...)

6.8. Los Comités de Conciliación deberán realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias favorables o condenatorias, así como de las conciliaciones o pactos de cumplimiento, transacciones u otros medios alternativos de solución de conflictos suscritos por parte de la entidad u organismo al que pertenecen, a fin de evaluar el impacto de los mismos, y así mismo determinar las acciones preventivas o correctivas como estrategia de prevención del daño antijurídico.

(...)”

El Decreto Distrital 430 de 2018¹⁴ *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, establece que las entidades que componen el Distrito por intermedio de los comités de conciliación deberán adoptar la política de prevención del daño antijurídico conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital.

“ARTÍCULO 3°. MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA. El MGJP es un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y

¹³ Decreto Distrital 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*

¹⁴ Decreto Distrital 430 de 2018 *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	 SIG UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico.”

“ARTÍCULO 24. DEFENSA JUDICIAL. La Defensa Judicial es una actividad que tiene por objeto la protección de los intereses de las entidades y organismos distritales discutidos en sede jurisdiccional o a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, bien sea actuando como demandantes, como demandados o vinculados.

La representación legal en lo judicial y extrajudicial del Distrito Capital será ejercida conforme a las reglas contenidas en el Decreto Distrital 089 de 24 de marzo de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya. (...).”

“ARTÍCULO 39. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO. Las entidades y organismos distritales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen.

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital.

Las políticas que se formulen y emitan por parte de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales serán presentadas a la Secretaría Jurídica Distrital quien analizará la pertinencia de adoptarlas para el Distrito Capital.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

“ARTÍCULO 40. PERSPECTIVA EN LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO. Dentro de las actividades desarrolladas por las entidades y organismos distritales se deberá al momento de la prevención optar por:

40.1. La eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades misionales y/o de apoyo de la entidad mediante la elaboración de procesos y procedimientos adecuados y su observancia y aplicación.

40.2. La orientación de las actividades jurídicas garantizando el cumplimiento constitucional y legal en la toma de decisiones cotidianas.

40.3. La implementación de buenas prácticas en la gestión jurídica pública.

ARTÍCULO 41. CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO. La cultura de la Prevención del Daño Antijurídico permite identificar las acciones y/u omisiones que podrían afectar la gestión de las entidades y organismos distritales, con el fin de tomar decisiones para evitar su materialización. Es responsabilidad de cada director del componente jurídico, independientemente de su denominación, promover esta cultura, así como la participación en las actividades que se organicen desde la Secretaría Jurídica Distrital.

Las entidades y organismos distritales a través de los Comités de Conciliación deberán, en el marco de la cultura de la prevención del daño antijurídico, analizar de manera integral las causas que originan el daño antijurídico y proponer acciones de prevención.”

La Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva 025 de 2018 donde estableció *“Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales”*. Allí se encuentran establecidos los pasos básicos en la formulación y adopción de la Política.

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

La adopción de estas políticas permite adicionalmente que “los recursos del organismo o entidad que están dispuestos para su defensa se concentren en los casos que no podrían evitarse mejorando los procesos administrativos internos”

Las Secretaría Jurídica Distrital tendrá conocimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en atención al Acuerdo Distrital 638 del 31 de marzo de 2016¹⁵ por medio del cual se creó el sector Administrativo de Gestión Jurídica integrado por la Secretaría Jurídica Distrital, asignándole la misión de formular, adoptar, ejecutar, liderar, dirigir, coordinar, orientar y evaluar las políticas de gerencia jurídica y de prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses del Distrito Capital, posteriormente, el decreto 323 del 02 de agosto de 2016¹⁶, parcialmente modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019 ¹⁷ donde establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y señala entre otras funciones, la de definir, adoptar y ejecutar las políticas en materia de gestión judicial y de política de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, expide el Decreto 556 (29 de diciembre de 2021) “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales Para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.” que en su artículo 1° señala: ¹⁸

Adoptar el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio de Distrito Capital como parte de la política de defensa jurídica de Bogotá. El plan maestro contiene políticas, acciones y estrategias para recuperar recursos públicos a través del ejercicio eficiente de la gestión extrajudicial y judicial en calidad de accionantes o demandantes en procesos contenciosos o bajo la constitución de víctima en procesos penales

¹⁵ Acuerdo Distrital 638 del 31 de marzo de 2016

¹⁶ Decreto 323 del 02 de agosto de 2016

¹⁷ Decreto Distrital 798 de 2019

¹⁸ DECRETO N° 556 (29 de diciembre de 2021) “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales Para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.”

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Así mismo, el Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) encontró necesario realizar una revisión del reglamento acorde al marco legal vigente y, luego de ser aprobado, se adoptó mediante la Resolución No. 302 de 27 de mayo de 2022.

Las funciones del comité de conciliación son las siguientes:

- “a) Designar el (la) funcionario (a) que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferiblemente un (a) profesional del Derecho de lo cual se dejará constancia en el acta de la sesión respectiva y se informará a la Secretaría Jurídica Distrital.*
 - b) Dictar y actualizar su propio reglamento acorde a la normatividad vigente.*
 - c) Diseñar, formular y ejecutar las políticas generales que orientarán la defensa judicial y la prevención del daño antijurídico frente a los intereses de la UAERMV.*
 - d) Evaluar los procesos judiciales que hayan sido fallados en contra de la UAERMV con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.*
 - e) Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.*
 - f) Conocer y decidir sobre la viabilidad de las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que se adelanten con ocasión de los actos, contratos, hechos, omisiones u operaciones que la entidad expida, realice o en que incurra o participe, o que se relacione con asuntos inherentes a ella, conforme a su objeto y funciones.*
 - g) Pronunciarse oportunamente sobre la procedencia o improcedencia de presentar propuestas de pacto de cumplimiento y sobre aquellas que se presenten por las demás partes del Medio de Control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos, previa solicitud del Director Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.*
- (...)”.*

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

La resolución 418 del 15 de octubre de 2019¹⁹ “*Por la cual se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAERMV*” en el parágrafo 2 del artículo 1 establece que el Comité de conciliación, debe articularse con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Otras Disposiciones

Las leyes y decretos de orden nacional, los decretos distritales, resoluciones, directivas, circulares, políticas decisionales expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la Secretaría Distrital de Gobierno, serán de obligatorio cumplimiento sin perjuicio de las demás disposiciones que las modifiquen, reglamenten, deroguen o sustituyan.

4. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO AL DISTRITO CAPITAL

Hace parte de la Política de Prevención del Daño Antijurídico el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio Distrital, el cual tiene como objetivo “*orientar la gestión de las entidades y organismos distritales para recuperar el patrimonio público y garantizar los intereses del Distrito*”.

De acuerdo con el Decreto Distrital 556 de diciembre de 2021, para iniciar cualquier proceso judicial y obtener la reparación de los daños causados a la UAERMV, se debe hacer un análisis de los elementos que configuran la responsabilidad contractual o extracontractual del particular, dependiendo de la existencia previa, o no, de una relación jurídico negocial. Igualmente, se debe probar la existencia de un daño, como consecuencia del acto u omisión de un tercero o del contratista del Estado (nexo de causalidad), e imputarlo bajo las reglas que rigen cada tipo de responsabilidad o actividad (imputación jurídica).²⁰

¹⁹ Resolución 418 del 15 de octubre de 2019

²⁰ Decreto 556 (29 de diciembre de 2021) “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales Para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.”

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

De esta manera, la UAERMV deberá buscar la reparación del daño sin importar el medio de reparación que elija, dado que se trata de una consecuencia de la acción u omisión de sus agentes (repetición), de los particulares (reparación) y de sus contratistas (contractuales). Así las cosas, se debe analizar la tasación de los perjuicios materiales e inmateriales y evaluar las medidas que permitan su reparación integral, siempre en los términos determinados en la Ley.

De acuerdo con lo anterior, para la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, la reparación debe ser *in natura*, lo que explica en los siguientes términos:

El juez tendrá que ordenar al demandado la restitutio in integrum a favor del damnificado, es decir que deberá poner al sujeto perjudicado en una situación lo más parecida posible a aquella en la que se encontraría de no haber ocurrido el daño. Por ello, una vez establecidos los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual, el sentenciador tendrá que cuantificar el monto de la indemnización en concreto, esto es que habrá de tomar en consideración todas las circunstancias específicas en que tuvo lugar el daño, su intensidad, si se trata de daños irrogados a las personas o a las cosas, y la forma adecuada de resarcir el perjuicio.²¹

El Decreto 556 de 2021 y la política de defensa judicial de la UAERMV contiene los criterios y las Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio Distrital.

5. DEFINICIONES²²

Daño Antijurídico: Perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo, como consecuencia de la acción del agente del Estado²³.

Éxito Procesal: Procesos con resultados favorables a los intereses de la entidad.

²¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 18 de diciembre de 2012, Rad. 2004-00172-01

²² Extraídas del documento GJUR-MA-002 V1 Manual para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico.

²³ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 13 de agosto de 2008; Exp. 17042

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Política Pública: Las políticas públicas son acciones que permiten un mejor desempeño gubernamental, tanto al interior como al exterior del aparato público, a partir de cuatro supuestos: el interés público, la racionalidad, la efectividad y la inclusión. Tales premisas se logran a través del uso racional de los recursos públicos, la focalización de la gestión gubernamental a problemas públicos acotados y la incorporación de la participación ciudadana.²⁴

Patrimonio Público. Conforme con lo establecido por el Consejo de Estado en Sentencia del 8 de junio de 2011, rad. N° 25000-23-26-000-2005- 01330, el patrimonio público *“Cobija la totalidad de bienes, derechos y obligaciones, que son propiedad del Estado y que se emplean para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con el ordenamiento normativo”*.²⁵

Prevención: Según el Diccionario de la Lengua Española, es la *“Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo”*. En el sector público, ello se traduce en la identificación y análisis oportuno de los actos, hechos y operaciones administrativas que tengan o puedan tener la potencialidad de causar daño a terceros, con el fin de tomar las medidas necesarias para evitar su materialización.

Recurso de queja: Medio de defensa facultativo, el cual procede ante el superior del funcionario que dictó la decisión, cuando se rechace el recurso de apelación.

Pasivo contingente: Valor que el Estado estima debe desembolsar por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto.

Política de Prevención del Daño Antijurídico: Conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo formuladas y proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital, tendientes a impedir o evitar que se configure un daño antijurídico, originado por la acción u omisión de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones, o de los contratistas en la ejecución de sus obligaciones contractuales; así como, a fomentar las buenas prácticas por parte de las áreas o dependencias de las entidades, con el fin de contribuir a la mitigación, disminución y eliminación de las falencias administrativas o misionales que pueden llegar a generar litigiosidad.

²⁴ Franco Corzo, J. (2013). Diseño de Políticas Públicas. México: IEXE Editorial.

²⁵ Artículo 8 Decreto 556 (29 de diciembre de 2021) “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales Para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.”,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	 SIG UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Denuncia: Acto mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad competente sobre la comisión de algún delito o infracción legal.

Fallo: Decisión o sentencia de un juez o Tribunal.

Recurso de reposición: Medio de defensa por el cual se solicita al mismo funcionario que expidió la decisión que la aclare, modifique, adicione o revoque.

Modelo de Gestión Jurídica Pública: Sistema Integral del Distrito Capital, dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica, en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico.

Extensión De Jurisprudencia Por Parte De Las Autoridades: Mecanismo mediante el cual previa solicitud ante las autoridades, se extiende los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado, en la que se haya reconocido un derecho, siempre y cuando se acrediten los mismos supuestos fácticos y jurídicos.

Principio jurídico de la buena administración: Postulado en que se fundamenta el Modelo de Gestión Jurídica Pública y que obliga a las entidades y organismos distritales a garantizar los derechos de los administrados, actuando con la debida diligencia de los deberes funcionales otorgados de manera convencional, constitucional y legal.

Comité de Conciliación: El Artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, define el Comité de Conciliación como la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de una entidad o empresa pública.

Demanda: Escrito por medio del cual se solicita a una autoridad judicial o arbitral, el reconocimiento o la existencia de un derecho.

Pretensiones: Manifestación de voluntad ante autoridad administrativa, judicial o arbitral para hacer valer un derecho o solicitando el cumplimiento de una obligación.

Defensa Jurídica del Estado: Conjunto de actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado, de los principios y postulados fundamentales que lo sustentan y la protección efectiva del patrimonio público.

Conforme al inciso segundo del Artículo 3 del Decreto Ley 4085 de 2011.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

“La defensa jurídica de la Nación comprende todas las actividades relacionadas con: (i) la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado; (ii) la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado; (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas; (vi) la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.”

Ciclo de Defensa Judicial: Conjunto de etapas que conforman la Defensa Judicial del Estado, conformado por las actuaciones prejudiciales, el proceso judicial, el cumplimiento y pago de sentencias y la acción de repetición y recuperación del recurso público²⁶.

Conciliación: Mecanismo alternativo para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven directamente un litigio con la intervención o colaboración de un tercero.

Consejo De Estado: Máximo órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Cuerpo Consultivo del Gobierno, encargado de resolver las controversias y litigios originados en la actividad de la Administración Pública

Litigio: Proviene del latín Litis que significa *“Traba en un proceso judicial en la demanda y su contestación”*; y hace referencia al proceso judicial en el cual actúa la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV.

Medio de control de protección de los derechos o intereses colectivos (Acciones Populares): Es importante resaltar que en desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política, el inciso segundo del Artículo 2º de la Ley 472 de 1998 estableció que las acciones populares tienen el propósito de evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la

²⁶ Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Informe sobre la actividad litigiosa de la nación a corte setiembre de 2013

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

vulneración o agravio de los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior, cuando ello fuere posible, siendo procedente contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares que hayan vulnerado o amenacen quebrantar los derechos e intereses colectivos, de acuerdo a lo previsto en el precepto 9º ibidem.

En ese sentido, son acciones que se interponen con el objetivo de exigir la protección de los derechos e intereses colectivos, sirven para evitar el daño, hacer cesar el peligro y restituir cosas a su estado anterior, cuando este daño o peligro sean ocasionados por acciones u omisiones de autoridades o de particulares que hayan violado o amenazado violar los derechos o intereses colectivos. Protege el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente sano, libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regula las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Se encuentra también regulado en el Artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medio de Control de reparación de los perjuicios causados a un grupo (Acciones de Grupo): Con relación a esta acción constitucional se debe indicar que se encuentra desarrollada también por la Ley 472 de 1998 específicamente en su artículo 3º, la principal característica de esta acción es que debe ser presentada por una pluralidad o conjunto de personas a las cuales se les haya causado un daño, es decir, que los perjuicios causados a cada uno de los integrantes del grupo debieron ser generados por las mismas causas, el artículo mencionado define la acción de grupo de la siguiente manera:

“Son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Además de que la acción de grupo debe ser presentada por un número plural de personas reúne también las siguientes características:

1. A diferencia de la acción popular cuya finalidad es preventiva, la acción de grupo se caracteriza por ser indemnizatoria, ya que lo que busca es el resarcimiento de los daños causados al grupo.
2. El número plural de personas debe ser mínimo de 20 para que sea procedente.
3. Deberá presentarse dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se causó el daño o cesó la acción vulnerante que lo generó.
4. Deber presentarse a través de apoderado judicial.
5. Puede ser presentada tanto por personas naturales como jurídicas que hayan sufrido de manera individual perjuicios, incluso el defensor del pueblo y los personeros municipales o distritales podrán interponerla a nombre de cualquier persona que lo haya solicitado o se encuentre en situación de desamparo o indefensión.
6. Deberán ser presentadas ante el juez contencioso administrativo cuando el perjuicio haya sido causado por una entidad pública o por una entidad privada que desempeñe funciones administrativas, en las originadas debido a actividades de otros entes será competente el juez civil del circuito.
7. Pese a que el conjunto de personas debe ser mínimo de 20, quien presenta la demanda representa a las demás personas afectadas.

Se encuentra también reglamentado en el Artículo 145 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acción de Tutela: Este es un mecanismo reiterativo que se encuentra consagrado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley. La acción de tutela está reglamentada por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCMVIAL Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Conciliación en materia laboral: Acuerdo llevado a cabo entre el trabajador y el empleador para finalizar un conflicto o evitar uno futuro respecto de derechos laborales discutibles e inciertos.

Conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo: Es un mecanismo de solución de los conflictos entre los particulares y el Estado, la cual debe, obligatoriamente, adelantarse ante un agente del Ministerio Público como requisito de procedibilidad, antes de presentar una demanda de nulidad y restablecimiento, de reparación directa o sobre controversias contractuales, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en asuntos de naturaleza conciliable

Recurso de apelación: Medio de defensa por el cual se solicita al inmediato superior administrativo o funcional de quien profirió el acto, para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

Jurisdicción de lo contencioso administrativo: Es aquella instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.

Acto Administrativo: Es la manifestación de la voluntad administrativa tendiente a producir efectos jurídicos, y debe ser dictado de conformidad con el principio de legalidad.

Daño: Conforme con lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia SC10297 del 5 de agosto de 2014 Rad. N.º 2003-00660-01, el daño es: *“la vulneración de un interés tutelado por el ordenamiento legal, a consecuencia de una acción u omisión humana, que repercute en una lesión a bienes como el patrimonio o la integridad personal, y frente al cual se impone una reacción a manera de reparación o, al menos, de satisfacción o consuelo cuando no es posible conseguir la desaparición del agravio”*. Además, de acuerdo con la

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Sentencia 26630-2013 de la citada Corte, es el *requisito “más importante (...), al punto que, sin su ocurrencia y demostración, no hay lugar a reparación alguna”*²⁷

Medio de Control de Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos (Acción de Cumplimiento): La Constitución Política de Colombia determinó en su artículo 87 lo siguiente: *"Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido"*.

La acción de cumplimiento fue desarrollada mediante la Ley 393 de 1997 y sus aspectos más importantes se destacan a continuación, sin perjuicio de lo mencionado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado.

La acción de cumplimiento es reconocida en la Constitución Política como uno de los mecanismos de protección de derechos, y es común la creencia de que es el mecanismo de protección por excelencia de los derechos sociales, económicos y culturales; sin embargo, esta acción no es de modo directo un mecanismo de protección de derechos, sino del principio de legalidad y eficacia del ordenamiento jurídico.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 1° de la Ley 393 de 1998, este mecanismo jurisdiccional es aplicable para solicitar el cumplimiento de normas con fuerza material de ley y actos administrativos. No debe utilizarse para solicitar el cumplimiento de normas constitucionales.

Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho: Estas se instauraron por el legislador en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica pueda pedir que se declare la nulidad del

²⁷ Artículo 9 Decreto 556 (29 de diciembre de 2021) “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales Para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.”,

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño.

La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo citado. Igualmente podrá pretenderse la nulidad del acto administrativo general y pedirse el restablecimiento del derecho directamente violado por este al particular demandante o la reparación del daño causado a dicho particular por el mismo, siempre y cuando la demanda se presente en tiempo, esto es, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su publicación. Si existe un acto intermedio, de ejecución o cumplimiento del acto general, el término anterior se contará a partir de la notificación de aquel.

Medio de Control de Reparación Directa: En los términos del artículo 90 de la Constitución Política, la persona interesada podrá demandar directamente la reparación del daño antijurídico producido por la acción u omisión de los agentes del Estado.

En ese orden de ideas, según el Artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Estado responderá, entre otras, cuando la causa del daño sea un hecho, una omisión, una operación administrativa o la ocupación temporal o permanente de inmueble por causa de trabajos públicos o por cualquiera otra causa imputable a una entidad pública o a un particular que haya obrado siguiendo una expresa instrucción de esta.

Las entidades públicas deberán promover la misma pretensión cuando resulten perjudicadas por la actuación de un particular o de otra entidad pública.

En todos los casos en los que en el origen del daño estén involucrados particulares y entidades públicas, en la sentencia se determinará la proporción por la cual debe responder cada una de ellas, teniendo en cuenta la importancia causal del hecho o la omisión en la ocurrencia del daño.

Medio de Control de Nulidad: Conforme el Artículo 137 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda persona podrá solicitar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general.

Procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien profirió la determinación.

Excepcionalmente podrá pedirse la nulidad de los actos administrativos de contenido particular en los siguientes casos:

Cuando con la demanda no se persiga o de la sentencia de nulidad que se produjere no se genere el restablecimiento automático de un derecho subjetivo a favor del demandante o de un tercero, cuando se trate de recuperar bienes de uso público, cuando los efectos nocivos del acto administrativo afecten en materia grave el orden público, político, económico, social o ecológico, cuando la ley lo consagre expresamente.

Procesos Ordinarios: Las demandas que se tienen en cuenta en este grupo son aquellas que se tramitan en la Jurisdicción Civil Ordinaria, dirigida básicamente a solucionar las controversias entre particulares.

El Distrito Capital participa en ellas cuando el conflicto con el particular se debate conforme a las normas de derecho privado.

Medio de Control de Controversias Contractuales: En los términos del Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cualquiera de las partes de un contrato del Estado podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley.

Los actos proferidos antes de la celebración del contrato, con ocasión de la actividad contractual, podrán demandarse en los términos de los artículos 137 y 138 del CPACA según el caso.

El Ministerio Público o un tercero que acredite un interés directo podrán pedir que se declare la nulidad absoluta del contrato. El juez administrativo podrá declararla de oficio cuando esté plenamente demostrada en el proceso, siempre y cuando en él hayan intervenido las partes contratantes o sus causahabientes.

Medio de Control de Repetición (Acción de Repetición): Cuando el Estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, la entidad respectiva deberá repetir contra estos por lo pagado.

La pretensión de repetición también puede intentarse mediante el llamamiento en garantía del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, dentro del proceso de responsabilidad contra la entidad pública. Así mismo cuando se ejerza la pretensión autónoma de repetición, el certificado del pagador, tesorero o servidor público que cumpla tales funciones en el cual conste que la entidad realizó el pago será prueba suficiente para iniciar el proceso con pretensión de repetición contra el funcionario responsable del daño.

Procesos penales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 906 de 2004, en conjunto con lo consagrado jurisprudencialmente, podrá ser víctima todo sujeto de derecho, persona natural o jurídica, que haya percibido un perjuicio como consecuencia de la conducta delictiva.

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

6. METODOLOGÍA

Para la construcción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV-, se tuvieron en cuenta los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la política para entidades distritales, impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital a través de la Directiva 025 de 2018. Así, se identificaron inicialmente los destinatarios de los lineamientos, a saber:

- **Grupo interdisciplinario.** Encargado de priorizar las causas recurrentes o reiteradas, así como de identificar la falla administrativa, la dependencia en donde ésta ocurre, y de proponer alternativas para solucionar, mitigar o controlar la falla.
- **Dependencia (s) en donde ocurre la falla.** Es la encargada de prevenir la ocurrencia de esta e implementar la política de prevención del daño antijurídico que formule y expida el Comité de Conciliación, ejecutando el correspondiente plan de acción.
- **Comité de Conciliación.** Instancia que formula y expide la política de prevención del daño antijurídico. Realiza el seguimiento, evaluación, ajustes y modificaciones correspondientes.

En este orden, tomando como punto de partida la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV-, se realizó la identificación de la actividad litigiosa teniendo como criterio orientador, las demandas presentadas donde la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, es parte o tercero interviniente. También hace parte integral de esta política pública los antecedentes y/o actas de reuniones adelantadas por las distintas dependencias de la UAERMV que aportaron en la construcción de esta matriz.

Importante resaltar que ante la baja litigiosidad desfavorable de la entidad, se analizaron como criterio metodológico para la identificación de causas primarias o sub causas, los procesos judiciales que desde el 20 se encuentran activos y que cursan en contra la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV y, que si bien seguramente culminen con decisiones judiciales en favor de la entidad, fueron objeto de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

estudio los hechos y pretensiones más aludidos por los demandantes, con el fin de generar una política pública de cultura de prevención del daño antijurídico aun cuando exista baja probabilidad de su ocurrencia.

Así mismo cumpliendo la directiva ya mencionada, se siguen rigurosamente los pasos allí planteados para la implementación.

1. Identificación del problema - priorización casos reiterados o recurrentes.
2. Identificación de las causas y determinación de la dependencia en donde ocurre la falla.
3. Elaboración de la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico para solucionar, mitigar o controlar la falla reflejada en el plan de acción.
4. Formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico.
5. implementación de la política de prevención del daño antijurídico.
6. Seguimiento y evaluación
7. Ajuste de la política de prevención del daño antijurídico e institucionalización de esta.

7. CONFORMACIÓN DE COMITÉ INTERDISCIPLINARIO E IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD LITIGIOSA

- a) En atención a la Directiva 025 de 2018 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital se crea por parte del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV-, mediante acta del doce (12) de agosto de 2021, el grupo interdisciplinario integrado por:

- ✓ Jefatura de la Oficina Jurídica y/o su delegado.
- ✓ Secretaría General y/o su delegado.
- ✓ Oficina de Control Interno y/o su delegado
- ✓ Jefe de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad y/o su delegado.
- ✓ Subdirección Técnica Mejoramiento de la Malla vial Local y/o su delegado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

- b) Con el propósito de identificar, diagnosticar y clasificar la actividad litigiosa de la UAERMV, se analizó un periodo de cuatro (4) años (2020 a 2023), así:

7.1 CONDENAS EN PROCESOS JUDICIALES

A continuación, se relacionan los fallos desfavorables a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV durante el periodo analizado atendiendo lo señalado:

Año condena	No. Proceso	Tipo de Proceso	Pretensiones	cuantía condenada	Fallo primera instancia	Fallo segunda Instancia
2020	2017-00426	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1. Declarar la nulidad de del radicado 20170998003877. 2. Declarar que existió relación administrativa-laboral con el trabajador R.B.H.G y la UAERMV. 3. Restablecer los derechos lesionados	\$ 68.433.571	Fav orable	Desf av orable
2020	2014-00149	ORDINARIO LABORAL	Declarar que la UAERMV debe responder solidariamente por las acreencias laborales de los trabajadores S.M.P y J.R.A.C, dentro del contrato 113 de 2011 con el Consorcio Luz.	\$ 14.877.725	Desf av orable	Desf av orable
2020	2014-00179	ORDINARIO LABORAL	Declarar que la UAERMV debe responder solidariamente por las acreencias laborales de los trabajadores E.A.R. y D.R.S, dentro del contrato 113 de 2011 con el Consorcio Luz.	\$ 22.000.000	Desf av orable	Desf av orable
2020	2014-00491	ORDINARIO LABORAL	Declarar que la UAERMV debe responder solidariamente por las acreencias laborales de los trabajadores J.A.M.B y J.A.R.G, dentro del contrato 113 de 2011 con el Consorcio Luz.	\$ 12.525.184	Desf av orable	Desf av orable
2020	2015-00250	ORDINARIO LABORAL	Declarar que la UAERMV debe responder solidariamente por las acreencias laborales del trabajador J.O.S.B, dentro del contrato 113 de 2011 con el Consorcio Luz.	\$ 26.386.976	Fav orable	Desf av orable

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MC-VI-0042 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo		Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica				
	Política de prevención del daño antijurídico		Versión	5	

2021	2017-00192	CONTRACTUAL	1. Declarar que entre el IDU y la UAERMV se celebró contrato interadministrativo 03 de 2012. 2. Declara que la UAERMV incumplió el contrato interadministrativo 03 de 2012.	\$ 38.961.066	Desfavorable	
2022	2018-00608	CONTRACTUAL	1. Ordenar la liquidación judicial del contrato de interventoría N 357 de 2015 2. condenar a la UAERMV a pagar a favor de Projekta	\$ 624.386.150	Desfavorable	
2022	2016-00186	REPARACIÓN DIRECTA	Declarar responsable a la UAERMV en los daños causados a ETB y actualizar la condena.	\$ 25.830.833	Desfavorable	Desfavorable
2023	2019-00140	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Declarar nulo acto administrativo que impuso sanción. Pago de salarios y prestaciones dejados de percibir.	\$8.250.425	Desfavorable	Desfavorable

(Fuente: Siproj WEB- Dependencia: Oficina Jurídica Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV procesos desfavorables 2019 a 2023)²⁸

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, en el periodo analizado, tuvo resultados desfavorables en nueve (9) procesos, los cuales en su mayoría fueron procesos ordinarios laborales con cuatro (4) condenas y que representan un porcentaje de participación del 44%; por su parte, los procesos contractuales con dos (2) los cuales representan un porcentaje de participación 22% y, de nulidad y restablecimiento del derecho con dos (2) que representan una participación de 22% y un (1) proceso de reparación directa con participación del 12%, tal como se muestra en la siguientes tabla y gráfica:

Tipo de Proceso	AÑO DE CONDENA				TOTAL, POR TIPO DE PROCESO	porcentaje
	2020	2021	2022	2023		
CONTRACTUAL		1	1		2	22%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1			1	2	22%
ORDINARIO LABORAL	4				4	44%
REPARACIÓN DIRECTA			1		1	12%
TOTAL POR AÑO	5	1	2	1	9	100%

²⁸ Fuente: Siproj WEB- Oficina Jurídica Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	 SIG UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

De acuerdo con lo anterior, se presentan a continuación los procesos más relevantes en los cuales la UAERMV fue condenada:

- Con respecto del proceso **2017-00426** por el cual la UAERMV fue condenada por un monto de \$68.433.571, del trabajador que demandó para que se declarará la nulidad del acto administrativo, oficio N° 20170998003877 referencia 227-SG-0100 de 12 de junio de 2017, mediante el cual se niega al demandante el pago de prestaciones sociales, se declare la existencia de relación laboral, y como restablecimiento del derecho se solicita que se pague al demandante, cesantías, intereses de cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, aporte a la seguridad social. Lo anterior debido a que él trabajó prestando sus servicios en la oficina de control interno de la UAERMV y posteriormente en la oficina jurídica denominada “la planta operativa” del 1 de junio de 2012 al 9 de enero de 2015, tiempo en el que tuvo una asignación mensual de \$6.355.013, sin que le fueran canceladas sus prestaciones sociales, tenía un horario de trabajo de 7 a.m. a 5 p.m., con una hora de almuerzo, que al igual que sus compañeros recibía órdenes, llamados de atención e incluso memorandos y solo podía desempeñar sus funciones en las instalaciones de las UAERMV. Se contesta la demanda indicando que él no tuvo ningún vínculo laboral con la entidad y que solo prestaba sus servicios profesionales bajo la Ley 80 de 1993, realizando labores que no cumplen los profesionales de planta y que no cumplía horario que la coordinación entre el supervisor y el contratista es común para el desarrollo del objeto contractual. En primera instancia, todas las pretensiones fueron negadas con el argumento que para que se desvirtúe el contrato de prestación de servicios es necesario demostrar subordinación o dependencia, motivo por el cual la parte actora interpone recurso de apelación contra la sentencia. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó la sentencia en primera instancia y argumentó que se presume que hay subordinación cuando se exige el cumplimiento de órdenes en cuando al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

modo, el tiempo o la cantidad de trabajo, y se imponen reglamentos, durante el vínculo laboral y la labor sea inherente a la entidad²⁹.

- En los procesos Ordinarios laborales en los cuales la UAERMV fue condenada durante el periodo evaluado, los demandantes solicitaron el reconocimiento y pago de acreencias laborales (primas, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones), además del pago de sanción moratoria por cada día que se tarde en realizar el pago de los salarios y prestaciones, pues se amparan en derechos laborales adquiridos por la relación laboral que sostuvieron con el CONSORCIO LUZ. Este fue un consorcio constituido con el propósito de desarrollar un contrato estatal con la entidad UAERMV, el cual tuvo por objeto ejecutar actividades operativas y administrativas complementarias para el mantenimiento de la malla vial de la ciudad a cargo de la entidad. Así, surgen obligaciones laborales entre el consorcio y sus trabajadores, las cuales son pretendidas por las partes demandantes mediante acción judicial laboral ordinaria, siendo vinculada la entidad Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial como parte demandada, debido a una obligación laboral solidaria que surgió con los trabajadores directos del Consorcio Luz.
- En el proceso 2018-00608, se estudió el Contrato de Interventoría No. 357 de 2015, el cual se celebró entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y Projekta Ltda. Ingenieros Consultores, y que tuvo por objeto contractual realizar la *“interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de las obras de mantenimiento y rehabilitación para la conservación de la malla vial local, que permita complementar la ejecución misional de la UAERMV en los programas y proyectos que se encuentran a cargo de la Entidad, para los grupos 1, 2, 3, 4 y 5, en la ciudad de Bogotá D.C.”*. Las labores de interventoría fueron desarrolladas sobre el contrato de obra N 362 de 2015,

²⁹ Sentencia 6 de agosto de 2020 – Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección segunda – Subsección “A”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	 UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

es cual se suscribió entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL.

El despacho argumentó su decisión en que Projekta Ltda. Ingenieros Consultores realizó las labores para las cuales fue contratada, por lo que rindió cinco (5) informes mensuales de interventoría, uno por cada mes de duración del contrato, y 9 informes desde el día 13 de enero de 2016, por medio de los cuales se dio a conocer el incumplimiento del contrato de obra mencionado por parte del Consorcio Infraestructura Vial; dichos incumplimientos dieron lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento al contratista de la obra.

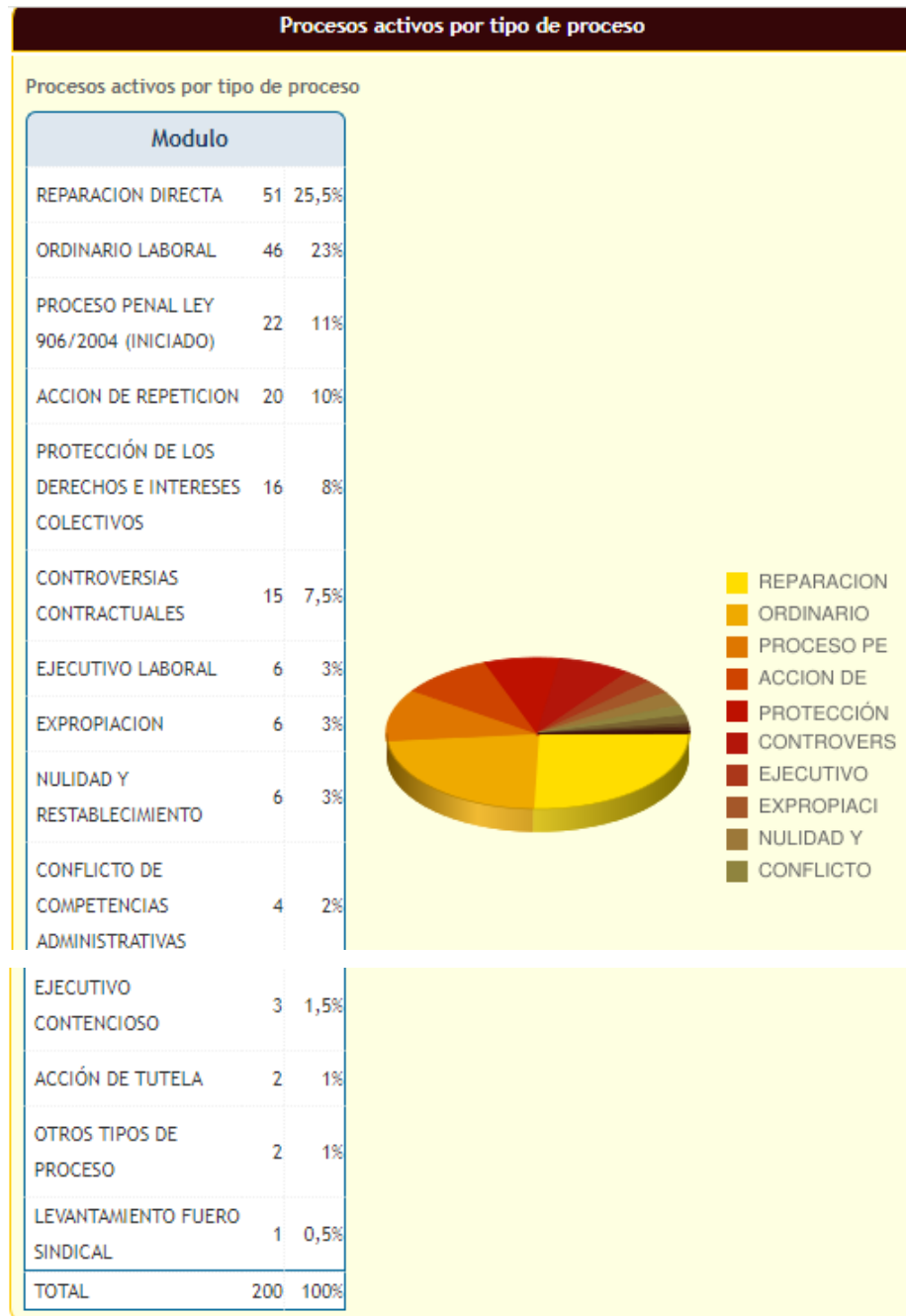
- En el proceso **2019-00140**, nulidad y restablecimiento del derecho. Al señor Hernán Alaguna Córdoba, quien desempeña el cargo de profesional especializado código 222 grado 05 en carrera administrativa, la UAERMV ordenó apertura de investigación disciplinaria, fallando en primera instancia el 2 de agosto de 2018 con la suspensión de 30 días en el ejercicio del cargo, confirmado con fallo de segunda instancia el 13 de septiembre de 2018, para dar cumplimiento a dichos autos se profirió la resolución 444 del 10 de octubre de 2018 en la cual se ordenó dar cumplimiento a la sanción impuesta de suspensión e inhabilidad por 30 días. El señor Alaguna, demanda para que se declare la nulidad de las sanciones impuestas, y se realice el pago de los dineros dejados de percibir con ocasión de la sanción impuesta. El juez de primera instancia falla a favor de la Entidad, pero en fallo de segunda instancia se condena a la UAERMV, argumentando que, existió falta de comunicación en la administración, que no pudo demostrar debidamente la presunta falta cometida por el disciplinado, hubo duda y falta de certeza, que la luz de la norma, fue resuelta a favor del demandante.

7.2 PROCESOS ACTIVOS EN CONTRA DE LA UAERMV

De acuerdo con la información obtenida por la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV y la que se encuentra reportadas en la base de datos del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB- los

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

procesos de los años 2020 a 2023, que se encontraron activos y en los cuales fue citada la UAERMV como demandada y como demandante son los siguientes³⁰:



Fuente Siproj WEB- Oficina Jurídica Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Los procesos judiciales (Contenciosos Administrativos) que se adelantaron en contra de la entidad durante el periodo evaluado, en su mayoría corresponden a procesos de acción de reparación directa con cincuenta y un (51) procesos activos que representan el 25.5%; en segundo lugar, se ubicaron los procesos ordinario laboral con cuarenta y seis (46) procesos activos que representan un porcentaje de participación de 23% y en tercer lugar, se encuentran los procesos penales con veintidós (22), para un porcentaje de representatividad del 11%.

Ahora bien, en atención al Decreto Distrital 556 de 2021, las oficinas asesoras jurídicas en el marco de sus funciones deberán hacer un análisis amplio y suficiente de los hechos que causaron el daño o lesión al patrimonio del Distrito Capital, es por ello que debe seguir los siguientes parámetros:

- La posibilidad de suscribir mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- La naturaleza de la controversia o de la causa que originó el daño al patrimonio distrital.
- La legitimación, la naturaleza y titularidad del derecho afectado para el ejercicio de acciones judiciales o la intervención como víctima.
- La cuantía del daño causado a la entidad distrital y su connotación pública o social.
- La procedencia del daño de conductas o hechos asociados a la corrupción

7.3 PROCESO PENAL ACTIVO

Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2022, la UAERMV ha sido aceptada como víctima preliminarmente en los siguientes procesos penales:

CUI	CLASE	INVESTIGADO	DELITO
11001600005020201253400	Inició por denuncia de UMV	Ibon Andrea Godoy Tovar	fraude procesal y Peculado

Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2022, la UAERMV presentó las siguientes denuncias:

³⁰ Fuente Siproj WEB- Oficina Jurídica Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV – Reporte procesos por abogado

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

CUI	FISCALIA	DELITO	DENUNCIADO
110016099069202152053 RADICÓ 22/02/2022	FISCALIA 420 SECCIONAL. UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ABREVIADO Carrera 33 No. 18 - 33 Bloque A Piso 2	Falsedad en Documento Artículo 289 C.P. y Fraude Procesal	WILSON GOMEZ TORRES
110016099069202154389 RADICÓ 30/04/2021	FISCALIA 420 SECCIONAL. UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ABREVIADO Carrera 33 No. 18 - 33 Bloque A Piso 2	Falsedad Doc Público y Fraude procesal	WILMAR FERNANDO OSORIO MEDÍNA
110016000050202162409	"FISCALIA 70 ESPECIALIZADO	Falsedad en documento público y fraude procesal	Andrea Carolina Guillen de La Cruz
110016000050202168092	FISCALIA 249 SECCIONAL ADMON PUBLICA - CONTRATACION.	Colusión	En averiguación.
CUI 110016000050202004636. 654890 -	FISCALIA 328 SECCIONAL. UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONOMICO	Falsedad en Documento Artículo 289 C.P.	JOSE ANTONIO VILLALVA

7.4 TUTELAS

Las tutelas interpuestas dentro del periodo analizado en contra de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV son³¹:

DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VIOLENTADO:	2020	FAVORABILIDAD	2021	FAVORABILIDAD	2022	FAVORABILIDAD	2023	FAVORABILIDAD
ACCESO A LA JUSTICIA	1	100%	1	100%	3	100%		
DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD, BUEN NOMBRE, SALUD Y DERECHO AL TRABAJO							1	100%
DEBIDO PROCESO	6	100%	9	100%	4	100%	12	100%
DERECHO A LA IGUALDAD			2	100%			3	100%
DERECHO A LA VIDA, A LA IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA Y LA VIVIENDA DIGNA.					2	100%		
DERECHO AL MINIMO VITAL	5	100%			3	100%	1	100%
DERECHO DE PETICION	2	100%	7	100%	13	100%	16	100%

³¹ Fuente base de datos Oficina Jurídica Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV - Tutelas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo		Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica				
	Política de prevención del daño antijurídico		Versión	5	

DERECHO DE PETICION, DEBIDO PROCESO, SALUD, VIDA DIGNA Y MEDIO AMBIENTE SANO	1	0%						
DERECHOS DE MENORES DE EDAD	2	100%						
DERECHO VIVIENDA DIGNA	6	100%	1	100%				
DIGNIDAD HUMANA, DERECHO DE PETICION Y DERECHO A LA SALUD	6	100%						
IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL, DEBIDO PROCESO.	1	100%						
LIBRE CIRCULACIÓN, SALUD Y VIDA DIGNA	1	100%	3	100%			8	100%
BENEFICIO CONVENCIONAL	1	100%						
PROPIEDAD PRIVADA					1	100%		
VÍA DE HECHO					1	100%		
TOTAL	32	88%	23	100%	27	100%	47	100%

De acuerdo con los datos de la tabla anterior, durante el periodo analizado se han interpuesto ciento dieciocho (118) tutelas en contra de la UAERMV de la siguiente manera:

- 2020 con 32 tutelas y favorabilidad de 88%
- 2021 con 23 tutelas y favorabilidad de 100%
- 2022 con 27 tutelas y favorabilidad de 100%
- 2023 con 47 tutelas y favorabilidad de 100%

De acuerdo con lo expuesto, la entidad hizo parte de doscientos doce (129) acciones de tutela, donde principalmente se solicitó protección de los derechos de debido proceso, derecho de petición, libre circulación, salud, vida y acceso a la justicia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

7.5 CUANTÍAS EN PROCESOS

Las pretensiones económicas de los procesos en los cuales la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV se encuentra inmersa y que podrían generar erogaciones económicas, son los siguientes³²:

TIPOLOGÍA DEL PROCESO	Nº PROCESOS	CUANTÍA ESTIMADA
ACCION DE REPARACION DIRECTA	51	\$ 27.812.342.794
CONTROVERSIA CONTRACTUAL	15	\$15.296.914.406
ORDINARIO LABORAL	46	\$ 2.755.872.604
ACCIÓN DE REPETICIÓN	20	\$2.135.574.334
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6	\$1.471.785.343
EJECUTIVO LABORAL	6	\$714.683.710
PROCESOS EJECUTIVOS	3	\$558.892.071
TOTAL	88	\$ 50.746.065.262

Según la información anterior, los procesos de acción de reparación directa representan el mayor valor, superando los 27 mil millones de pesos con 51 procesos y los procesos por controversias contractuales con más de 15 mil millones de pesos y 15 procesos.

7.6 PROCESOS PREJUDICIALES ESTUDIADOS EN COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Los procesos prejudiciales en los cuales ha participado el Comité de Conciliación de la Unidad en el periodo analizado son 85:

ACCIÓN	ESTUDIADAS EN COMITÉ 2020	ESTUDIADAS EN COMITÉ 2021	ESTUDIADAS EN COMITÉ 2022	ESTUDIADAS EN COMITÉ 2023	TOTAL POR PROCESO
REPARACIÓN DIRECTA	12	15	15	14	56

³² Fuente Siproj WEB- Oficina Jurídica Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV – procesos por abogado

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	1	6	2	11
CONTROVERCIA CONTRACTUAL	2	0	0	0	2
ACCIÓN POPULAR	0	2	2	3	7
ACCIÓN DE REPETICIÓN	2	2	5	0	9
TOTAL POR AÑO	18	20	28	19	85

Una vez identificados los procesos, se evidencia que son tres los medios de control recurrentes que ingresan a evaluación del comité de conciliación de la UAERMV, teniendo una mayor incidencia los procesos de reparación directa con cincuenta y seis (56) procesos, en segundo lugar, nulidad y restablecimiento del derecho con once (11) procesos y en tercer lugar, acciones de repetición con nueve (9) procesos, para un total de ochenta y cinco (85) procesos.

8. PROBLEMAS IDENTIFICADOS.

De acuerdo con el análisis anterior, se procedió a identificar los principales problemas de los procesos en los que ha hecho y hace parte la UAERMV, así como los riesgos previsibles que podrían desencadenar en daño antijurídico:

- Conductas, activas u omisivas relacionadas con programación y ejecución en obras de rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural a cargo de la UAERMV, jurídicamente imputables y que como consecuencia de éstas

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

se produzca un daño o lesión, cierto y determinado de naturaleza patrimonial o extrapatrimonial a una persona o grupo de personas.

- Daño a la vida e integridad física y propiedad privada del personal encargado de la ejecución de obras a cargo de la UAERMV, como consecuencia de la inseguridad del Distrito y la falta de vigilancia.
- Contrato realidad, derivado de contratos de prestación de servicios y contratos que derivan la contratación de personal.
- Inicio tardío de procedimientos administrativos sancionatorios para el trámite de Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Cuando se evidencia el incumplimiento de obligaciones.
- Falencias en el ejercicio de supervisión de contratos, que conducen a la aprobación de mayores cantidades de obra, inclusión de ítems no previstos durante la ejecución, entre otros.
- Modificaciones a pliegos de condiciones, durante el proceso de selección, con el ánimo de favorecer a uno u otro oferente.
- Inadecuada identificación de la modalidad de contratación que corresponde al tipo de proceso.
- Daños a la infraestructura de servicios públicos (acueducto, alcantarillado sanitario, pluvial y combinado, energía, gas domiciliario, alumbrado público, telefonía básica conmutada, telefonía celular, televisión y datos, entre otros), en la utilización de quipos y maquinaria en las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, intermedia y rural a cargo de la UAERMV.
- Falencias en la supervisión de los contratos, por no adelantar en debida forma el procedimiento de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas u otros.

9. RESUMEN DE CAUSAS Y SUB-CAUSAS.

A partir de la identificación de los problemas, se procedió a elaborar un consolidado de causas y sub causas. La Oficina Jurídica adelantó una labor de priorización y/o análisis de los problemas generales con el propósito de evaluar las causas y determinar las fallas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

administrativas, jurídicas, técnicas u otras que pueden desencadenar eventuales daños antijurídicos que puedan ser prevenibles.

En el marco de este análisis, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital, en el sentido de priorizar como causa de litigiosidad el contrato realidad y la solidaridad laboral. El motivo central de las condenas impuestas por este motivo, fue la aplicación del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual establece la solidaridad legal del contratante-beneficiario o dueño de la obra (cuando sus actividades no son extrañas a las del contratista), debido a obligaciones que éste incumpla. Esta causa se estudió con especial atención, dado que en las entidades del Distrito esta causa constituye una proporción importante en el volumen de casos identificados.

Las causas de mayor riesgo litigioso contra la –UAERMV-, de acuerdo con el análisis de actividad litigiosa adelantado por la Oficina Jurídica, son las siguientes:

- Falta de señalización en la malla vial local, intermedia y rural del Distrito en donde existan circunstancias conocidas que representen un alto riesgo de daño antijurídico imputable a la UAERMV, tales como huecos, desniveles, deterioro de las vías, etc.
- Falta de reportes a las entidades competentes respecto de las tapas de alcantarilla faltantes en la malla vial local, intermedia y rural del Distrito, cuando la UAERMV tenga conocimiento de ello.
- Falta de consulta a los prestadores y operadores sobre la existencia de redes de servicios públicos en las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, intermedia y rural a cargo de la UAERMV.
- Pago de honorarios o acreencias laborales a personal a cargo de contratistas, por el pago con solidaridad legal del contratante-beneficiario o dueño de la obra, cuando sus actividades no son extrañas a las del contratista.
- Ejecución de obligaciones por parte de los contratistas que puedan encomendarse a personal de planta o que sean cotidianas o del giro ordinario y/o misional de la administración.
- Ejecución de obligaciones contractuales que impliquen subordinación.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

- Exigencia del cumplimiento de horarios y aprobación de permisos e incapacidades médicas.
- Desconocimiento del manual de supervisión e interventoría:
 - ✓ Falta de informe de supervisión y/o interventoría de manera inmediata luego de conocidas las circunstancias de incumplimiento para el trámite del proceso administrativo sancionatorio. - Desconocimiento de plazos pactados en el contrato.
 - ✓ Desconocimiento de la naturaleza jurídica de adiciones y modificaciones a los contratos estatales.
- Desconocimiento de la naturaleza jurídica de las modalidades de selección de contratistas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Desconocimiento en la etapa precontractual de los principios de contratación estatal y de la función pública.
- Desconocimiento de las responsabilidades disciplinarias, penales, fiscales y civiles por indebida aplicación de los procedimientos contractuales.

10. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO³³

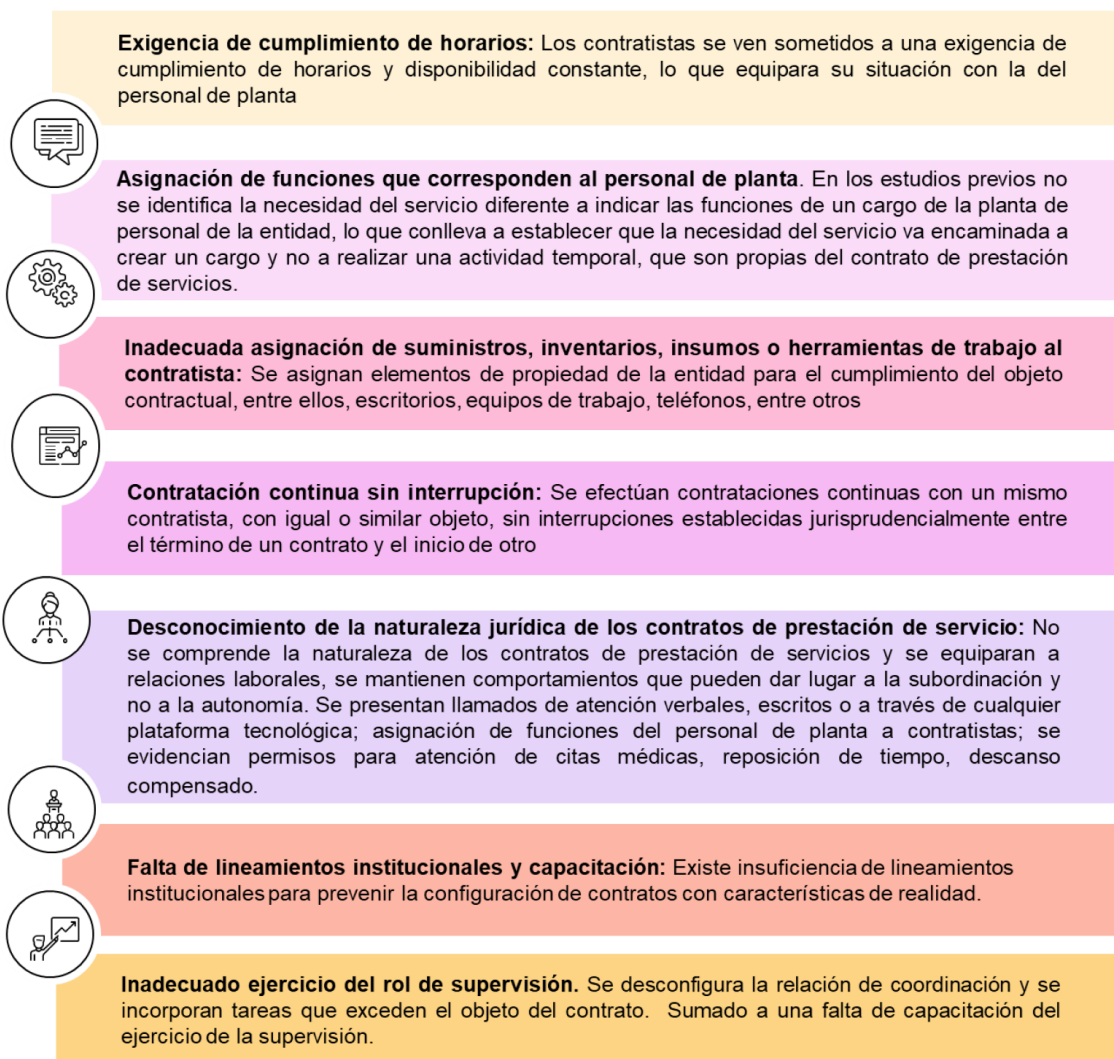
Aunque este tipo de negocio está contemplado en la ley, como uno de los cuales puede ser celebrado por parte de la Administración Distrital, existen requisitos que deben ser satisfechos con el fin de evitar que, durante la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dicha relación contractual pueda convertirse en una de carácter laboral.

En tal sentido, la Secretaría Jurídica Distrital, luego de evidenciar que este riesgo se ha venido materializando en las entidades del orden distrital y que, estas mismas han tenido que promover políticas de prevención de daño antijurídico en esta materia, en el año 2023, expidió

³³ Tomado del documento “Recomendaciones para la aplicación de buenas prácticas en la gestión contractual en los organismos y entidades del Distrito Capital”, Bogotá D.C, 2022.

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

el documento *Instrumento de Gerencia # 15 “Prevención del daño antijurídico para mitigar la configuración del contrato realidad en el Distrito Capital*, donde compiló las principales Causas y Subcausas que fueron identificadas en las Políticas de Prevención el Daño Antijurídico de las entidades analizadas, así:



	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Así mismo, se identificó por parte de la Secretaría Jurídica Distrital que, en los planes de acción analizados³⁴, se encontraron, de manera puntual, acciones específicas para mitigar causas asociadas a la configuración del contrato realidad, entre ellas: medidas tendientes a la capacitación, a la gestión contractual y en la modificación de prácticas asociadas al ejercicio de subordinación, las cuales se describen a continuación:

1. Capacitaciones:

- Brindar capacitaciones al nivel directivo y a los supervisores sobre herramientas de medición y seguimiento de metas, así como otros temas relevantes.
- Difundir y capacitar sobre el manual de supervisión e interventoría de dichos contratos.
- Sensibilizar a las áreas y a los equipos de contratación, sobre los parámetros para definir objetos y obligaciones, destacando aquellos elementos que pueden dar lugar a la subordinación.
- Revisar y socializar el lineamiento de asignación de elementos a contratistas para evitar confusiones y garantizar una correcta gestión.

2. Fortalecimiento del proceso de gestión contractual:

- Parametrizar el análisis que certifica la insuficiencia de personal, asegurando que sea objetivo y justificado.
- Utilizar minutas de contrato claras y precisas para evitar ambigüedades.
- Redactar los objetos contractuales de manera sustancialmente diferente para evitar confusiones con las funciones de los empleados de planta
- Utilizar contratos de prestación de servicios por el tiempo estrictamente necesario y solo en casos de insuficiencia de personal o conocimientos especializados.
- Actualizar los lineamientos que establezcan el análisis de los estudios previos, considerando las condiciones en las que se desarrollarán los contratos de prestación de servicios

³⁴ Con relación a la implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en las entidades del Distrito Capital

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

- Utilizar un plan de trabajo y un cronograma de actividades para el seguimiento contractual, evitando imponer horarios innecesarios.
- Establecer un canal de comunicación claro entre los contratistas y los supervisores para abordar las observaciones durante el desarrollo o ejecución del contrato.
- Actualizar el manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad según las necesidades actuales.
- Realizar capacitaciones periódicas para mantener a los empleados y supervisores actualizados en el manejo de la supervisión.

3. Modificación de prácticas y acciones de mejora:

- Evitar actitudes de direccionamiento y subordinación hacia los contratistas por parte de la administración.
- Cambiar las actitudes de supervisión por un seguimiento efectivo de las obligaciones contractuales.
- No exigir a los contratistas el cumplimiento de manuales o reglamentos internos de trabajo destinados al personal de planta.
- Diferenciar claramente la coordinación de actividades de la subordinación del contratista.
- Prevenir la similitud o equidad entre los contratistas y los empleados de planta de la entidad.
- No imponer obligaciones por fuera de los objetos contractuales definidos.
- Monitorear de manera constante para identificar riesgos de declaratorias de contratos con características de realidad.
- Coordinar y rotar el servicio de transporte del personal de mantenimiento para evitar vínculos laborales indirectos.
- Cumplir con las regulaciones y disposiciones propias de las actividades controladas.
- Asignar empleados o colaboradores específicos responsables del desarrollo de las actividades de supervisión.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Ahora bien, con base en todo lo anterior, es importante tener presente que gran parte de la responsabilidad, respecto de evitar la materialización del riesgo de “Contrato Realidad”, recae sobre el ejercicio de la supervisión, razón por la cual es pertinente realizar algunas precisiones respecto de los Contratos de Prestación de Servicios, a fin de que sean tenidos en cuenta en el marco de un adecuado ejercicio de supervisión:

1. Los contratos de prestación de servicios son una tipología contractual que no genera una relación laboral, ya que en estos no se presentan los tres elementos esenciales que se requieren para que esta última se configure y que se relacionan con i) la prestación personal del servicio; ii) el elemento de subordinación en la ejecución de las labores y iii) un salario.
2. En este entendido, es fundamental que, durante la ejecución de este tipo de contratos, se mantenga su verdadera naturaleza sin que la Administración, en su función de seguimiento y control, ejerza acciones que son contrarias o que modifican las características propias de tales negocios.
3. Entonces, para poder realizar una correcta supervisión, es importante tener en cuenta que:
 - a) Los contratistas no están obligados a cumplir sus obligaciones en iguales condiciones de modo, tiempo y lugar, que los trabajadores de planta.
 - b) El contrato de prestación de servicios otorga un grado de autonomía que permite que, si bien los contratistas deban acatar ciertas instrucciones para la correcta ejecución de las actividades, estos puedan hacerlo sin la continua instrucción por parte de la Entidad.
 - c) El contratista no está obligado a permanecer de forma continua en la entidad, tener un puesto de trabajo determinado, cumplir un horario o hacer uso de los elementos institucionales, salvo que ello sea indispensable para una prestación eficiente del servicio.
 - d) Los supervisores no deberán exigir por parte de los contratistas la asistencia obligatoria a jornadas de capacitación, sino que únicamente extenderán la invitación a las mismas, sin que pueda imponerse ningún tipo de sanción en caso de no presentarse.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

- e) Deberá evitarse dirigir circulares o comunicaciones que tengan como propósito instruir sobre las condiciones y la forma en la que se espera que los contratistas lleven a cabo las tareas a su cargo.

En este mismo sentido y en atención a lo establecido en la Circular 026 de 2021³⁵, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, a fin de prevenir daño antijurídico al Distrito Capital, por concepto de contrato realidad:

- a) No debe existir subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.
- b) El contratista debe ejecutar las obligaciones con plena autonomía sin imponerle cargas de exclusividad, por cuanto este tipo de contratos no genera relación laboral.
- c) La supervisión contractual debe basarse en las condiciones señaladas en el contrato y permitir la independencia en el desarrollo de la actividad contratada, por lo que se debe evitar realizar actos que puedan ser entendidos como subordinación o dependencia, lo cual no impide que se realice el debido seguimiento a las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de procesos sancionatorios encaminados a conminar al contratista en casos de incumplimiento.
- d) Las prórrogas o adiciones de contratos son procedentes, siempre que se tomen las precauciones³⁶, referente a las disposiciones legales y reglamentarias y conforme a los lineamientos expedidos sobre la materia por las Entidades competentes.

³⁵ Orientaciones para la interpretación de la sentencia de unificación no. 2013-01143-01 (1317-2016) de 09 de septiembre de 2021 y para la prevención del daño antijurídico.

³⁶ Ver sentencia de unificación no. 2013-01143-01 (1317-2016) de 09 de septiembre de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

11. RECOMENDACIONES Y DEBERES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS, COMO POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV deberán atender a las siguientes recomendaciones para la prevención del daño antijurídico.

Deberes servidores públicos y contratistas

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución Política, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, los estatutos, los acuerdos (tanto del Concejo de Bogotá, como el Consejo Directivo de la UAERMV), los reglamentos, los Manuales de Funciones y demás manuales, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (cuando haya lugar a ello), los decretos distritales, las resoluciones, directivas, circulares, políticas decisionales expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por la Secretaría Distrital de Gobierno, por la Secretaría Jurídica Distrital, Secretaría Distrital de Movilidad y por el Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.
2. Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las Directivas Presidenciales y del Distrito Capital, cuyo objeto sea la promoción de los derechos humanos, buenas prácticas contractuales, ley de garantías y en general las funciones misionales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.
3. Los servidores públicos y contratistas en cumplimiento de sus funciones y obligaciones a cargo al interior de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV deberán cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

4. Cumplir oportunamente con las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial adoptadas por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.
5. Atender el Decreto 556 de 2021 y la política de defensa jurídica de la UAERMV, los cuales contienen los criterios y las acciones judiciales para la Recuperación del Patrimonio Distrital.
6. Adelantar las Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.
7. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, contrato, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
8. Realizar las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
9. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
10. La Política para el tratamiento y protección de datos personales, es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, sus servidores públicos, contratistas y, en general, cualquier tercero que tenga vínculo jurídico con la entidad y que, en razón a ello, tenga acceso a la información de la entidad.
11. Además de la posición del Comité de Conciliación, previamente a la respuesta y cuando las circunstancias lo permitan, socializar a nivel del equipo jurídico de defensa judicial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV la alternativa o estrategia de defensa judicial y hacerle seguimiento a los procesos más complejos, con el fin de mitigar posibilidades de pérdida contingente en dichos procesos.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

12. Los funcionarios y contratistas de cada dependencia que adelantan temas de alta importancia y donde se pueda prever daños antijurídicos, deberán informar a los directivos respecto de trámites adelantados o temas que requieran de un asesoramiento jurídico adicional, a fin de proponer temas de interés para que sean discutidos y analizados en las reuniones del comité de conciliación.
13. Garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos para la contestación de derechos de petición, así como solicitar en término, con la oportunidad debida, la ampliación de plazos cuando sea necesario.
14. El ordenador del gasto y los funcionarios o contratistas estructuradores de los procesos contractuales, tendrán en cuenta, a la hora de escoger y pactar la forma de pago, que los diferentes mecanismos de remuneración del interventor contengan condiciones que obedezcan al cumplimiento de las facultades y obligaciones previstas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el contrato, y así, evitar condicionar el pago del precio a los avances del contrato de obra principal.
15. Los informes de supervisión e interventoría en materia contractual deberán ajustarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, las exigencias de Ley, el Manual de Contratación, así como el manual de Supervisión e interventoría de la entidad.
16. Los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV deben garantizar la correcta señalización frente a riesgos que puedan generar daños a terceros en los puntos de obra.
17. Los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV deben garantizar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento el debido alumbrado, manejo de escombros, materiales y, en general, cualquier elemento que genere riesgo de daños a terceros y servidores públicos.
18. Determinar con el tiempo suficiente, las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que puedan requerir los bienes, maquinaria, equipos y herramientas de la entidad, para el cumplimiento en la rehabilitación y mantenimiento de las vías responsabilidad de la UAERMV.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

19. Los supervisores deberán verificar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de las obras entregadas e informar de manera formal y oportuna si se requiere el trámite de procesos administrativos sancionatorios por incumplimiento.
20. El supervisor o encargado deberá realizar la verificación, seguimiento y control del amparo de estabilidad y calidad de la obra (cuando haya lugar a ello) y realizar los requerimientos que sean necesarios, previo al recibo de la obra.
21. Los supervisores de contratos de la UAERMV, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto del pago oportuno de las obligaciones con el Sistema de seguridad Social a sus trabajadores y contratistas, previo a autorizar el pago de cuentas de cobro.
22. Los funcionarios públicos y contratistas de la UAERMV deberán conocer y aplicar el manual de contratación, supervisión e interventoría vigente en la entidad.
23. Los funcionarios públicos y contratistas de la UAERMV, deberán conocer y aplicar los lineamientos de selección objetiva, transparencia, efectividad y adecuada evaluación de ofertas en la etapa pre contractual, expedido por el área de gestión contractual de la secretaria general.
24. Ante circunstancias de incumplimiento, los supervisores deberán atender a las formalidades, elementos y características mínimas que contienen los informes de supervisión e interventoría en atención a la Ley 1474 de 2011 entre otros, hechos que generan incumplimiento, las normas o clausulas presuntamente violadas, la tasación del daño causado y las consecuencias para el contratista.
25. Los funcionarios públicos y contratistas de la UAERMV deberán atender de manera estricta a los principios de la función administrativa y contratación estatal, respecto de los requisitos habilitantes y de evaluación que se incluyen en los pliegos de condiciones y advertir sobre la comisión de delitos contra la administración pública tales como, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, prevaricato, entre otros.
26. Los funcionarios públicos y contratistas de la UAERMV no deben modificar el objeto contractual, ni sustancialmente sus especificaciones técnicas, al momento de aprobar mayores cantidades de obra o inclusión de ítems no previstos, sin la debida justificación.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

27. Los funcionarios públicos y contratistas de la UAERMV, que tengan a cargo supervisión de contratos, deberán dejar constancia expresa del seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato y la relación de evidencias y soportes.
28. Los funcionarios públicos y contratistas de la UAERMV, deberán conocer y cumplir con el plan de acción y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico, según las responsabilidades allí establecidas.
29. Los funcionarios públicos y contratistas de la UAERMV, deberán cumplir con los demás deberes, obligaciones, funciones y prohibiciones contenidas en la Constitución Política y la Ley, que se encuentren orientadas a la prevención del daño antijurídico.

12. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO

La Política Prevención del Daño Antijurídico de la -UAERMV- se constituye en la respuesta institucional de la entidad frente a los problemas y causas identificados por las diferentes dependencias, así como del concurso de las demás herramientas de planificación y de gestión conducentes a una gerencia pública transparente, moderna, incluyente y participativa, en donde se prioriza la acción administrativa previa sobre la restaurativa o reparadora, derivada de las acciones judiciales y de los requerimientos de la comunidad, que desde sus propias capacidades instaladas, evita y previene los eventuales riesgos y costos de los procesos ante la rama jurisdiccional del poder público.

Así, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital, se adelanta lo correspondiente al Paso N°3: Elaborar alternativas de solución y plan de acción, el cual deberá contener:

1. Las acciones y medidas que mitiguen o resuelvan la causa primaria.
2. Las medidas.
3. Mecanismos
4. El cronograma para su desarrollo el cual debe incluir el plazo o periodicidad de seguimiento de este.
5. Las áreas responsables de la implementación de la propuesta.
6. Indicadores de gestión, resultado e impacto para el seguimiento.
7. Los resultados esperados.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

8. Los indicadores para su medición.

Partiendo de las causas primarias identificadas, el Plan de Acción o la Política propiamente dicha, definen las medidas concretas que van a mitigar o corregir las causas en mención; medidas que deben tener coherencia con la determinación y priorización adelantados en el paso anterior.

De acuerdo con lo dicho, la política (a través del plan de acción) debe determinar los responsables de su implementación, más allá del rol a desempeñar por el Comité de Conciliación y la Oficina Jurídica de la UAERMV. Igualmente, debe contener unos recursos, para ser eficaz y cumplir los propósitos de su diseño, los cuales pueden ser financieros, humanos o administrativos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo		Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica				
	Política de prevención del daño antijurídico		Versión	5	

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV								
PLAN DE ACCIÓN								
Problema	Causas Primarias o Subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿Con qué lo va a hacer?	Indicador	Divulgación
Conductas, activas u omisivas relacionadas con programación y ejecución en obras de rehabilitación y mantenimiento periódico en la malla vial local, intermedia, rural y ciclo infraestructura del Distrito., jurídicamente imputables a la UAERMV y que como consecuencia de éstas se produzca un daño o lesión; cierto y determinado de naturaleza patrimonial o extrapatrimonial a una persona o grupo de personas.	Desconocimiento sobre la correcta implementación y adecuado seguimiento a los PMT.	Diseñar instrumentos que permitan dar a conocer las características de un PMT, así como mecanismos de seguimiento a su implementación	1. Crear el instructivo para la implementación del PMT. 2. Crear un formato de lista de chequeo para que previo el inicio de obras, se verifique si se cuenta con el personal suficiente para iniciar y terminar la obra, el cumplimiento y elementos del PMT, maquinaria y equipo de obra e insumos.	Primer semestre de 2022	1. Subdirección técnica de producción e intervención. 2. Gerencia de gestión ambiental social y de atención al usuario.	Recursos humanos y administrativos	Número de instrumentos creados / Número de instructivos planificados	Página web de la entidad La UMV informa Correos electrónicos institucionales Plataforma Microsoft Teams
	Insuficiencia de diagnósticos sobre el estado de las vías a cargo de la UAERMV.	Contar con personal idóneo y suficiente para el desarrollo de los diagnósticos que se consideren necesarios	Designar personal para realizar la identificación, priorización e intervención de novedades relacionadas con huecos, desniveles, deterioro de las vías, etc.	Una vez por semestre, iniciando el primer semestre de 2022	Subdirección técnica de mejoramiento malla vial local.	Recursos humanos y administrativos	Número de personas designadas en el semestre	
	Falta de control sobre la ausencia de tapas de alcantarilla o cajas de inspección en vías y espacio público a cargo de la UAERMV.	Realizar los reportes de los que tenga conocimiento la UAERMV	Reportar las tapas de alcantarilla y de cajas de inspección faltantes en la malla vial local, intermedia y rural del Distrito, cuando la entidad tenga conocimiento de ello. El reporte será mediante comunicación escrita dirigido a la empresa de servicios públicos que corresponda.	Siempre que se requiera	Subdirección técnica de producción e intervención y/o Subdirección técnica de mejoramiento malla vial local.	Recursos humanos y administrativos	Número de reportes realizados en la vigencia	

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo		Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica				
	Política de prevención del daño antijurídico		Versión	5	

Daño a la vida, integridad física y bienes del personal encargado de la ejecución de obras a cargo de la UAERMV, debido a la inseguridad del Distrito y la falta de vigilancia. Hurto de señalización de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT)	Ausencia de controles orientados a garantizar la seguridad de personas, equipos, y maquinaria en el marco de las obras que adelanta la UAERMV	1. Garantizar la continuidad de la ejecución del contrato de vigilancia.	Celebrar el contrato de vigilancia con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para el contrato inmediatamente anterior	Siempre que se requiera	Proceso de gestión contractual - Secretaría General.	1. Recurso humano de la UAERMV. 2. Presupuesto para el servicio de vigilancia	Número de contratos realizados en la vigencia, previo a la terminación del anterior.
		2. Solicitar apoyo de seguridad para el personal encargado de la ejecución de obras a cargo de la UAERMV.	Elevar escrito o llamada telefónica a la Policía Nacional, solicitando acompañamiento y seguridad para el personal dispuesto en las obras a cargo de la UAERMV	Cuando se ejecuten obras a cargo de la UAERMV.	1, Subdirección técnica de producción e intervención. - Gerencia de intervención	1. Recurso humano de la UAERMV. 2. Presupuesto aprobado para la entidad.	Número de solicitudes de acompañamiento / Número de obras adelantadas.
		3. Llevar control estricto sobre equipos, maquinaria y elementos de seguridad dispuestos en los puntos de obra.	Diligenciar en la bitácora de obra el número y descripción general de los equipos, materiales, maquinaria y elementos del PMT, que se disponen en el punto de obra, para el conocimiento del personal de vigilancia.	Cuando se ejecuten obras a cargo de la UAERMV.	1, Subdirección técnica de producción e intervención. - Gerencia de intervención	Recursos humanos y administrativos	Número de bitácoras de obra diligenciadas con la información / Número de obras ejecutadas
Daños a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, en la utilización de equipos y maquinaria en las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, intermedia, rural y ciclo infraestructura del Distrito a cargo de la UAERMV.	Falta de controles previos al desarrollo de obras a cargo de la UAERMV	Verificar la existencia de redes de servicios públicos domiciliarios presentes en las áreas de obra, previo al inicio de la misma.	1. Consultar la información de las redes de servicios públicos domiciliarios en las bases de datos disponibles de los operadores y dejar la observación en la bitácora de obra.	Cuando se ejecuten obras a cargo de la UAERMV.	1, Subdirección técnica de producción e intervención. - Gerencia de intervención	1. Recursos Humanos y de información. 2. Recursos humanos y logísticos de los operadores	Número de bitácoras de obra diligenciadas con la información / Número de obras ejecutadas
			2. Revisar planos, estudios y diseños de obra, entre otros (cuando haya lugar a ello) para determinar la existencia de redes de servicios públicos y dejar la observación en la bitácora de obra.				

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

			3. Realizar apiques o verificación de campo para determinar la existencia de redes de servicios públicos domiciliarios y dejar la observación en la bitácora de obra.					
Contrato realidad, derivado de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. y contratos que derivan la contratación de personal.	Desconocimiento sobre la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios y del contrato laboral.	Capacitar de manera permanente a empelados y contratistas que tengan a cargo el desarrollo de actividades de supervisión de contratos.	1. Capacitar a los servidores públicos que tienen a cargo la supervisión de contratos, sobre la diferencia entre un prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. y un contrato laboral, así como el tratamiento que se debe dar a cada uno de ellos, para evitar la configuración de contrato realidad. 2. Socializar el manual de supervisión e interventoría vigente y los instrumentos del sistema integrado de gestión que apliquen a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Una vez en el año, iniciando el primer semestre de 2022	Secretaría general - gestión contractual	Recursos humanos y administrativos	Número de capacitaciones o socializaciones realizadas / Número de capacitaciones o socializaciones programadas.	
Inicio tardío o no inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra el contratista cuando se evidencie el incumplimiento de obligaciones contractuales	Desconocimiento sobre la función de supervisión de contratos		3. Capacitar a servidores públicos que cumplan actividades de supervisión de contratos sobre el procedimiento administrativo sancionatorio para el trámite de Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.					
Falencias en el ejercicio de supervisión de			4. Capacitar a a servidores públicos que cumplan actividades de					

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo		Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica				
	Política de prevención del daño antijurídico		Versión	5	

contratos, que conducen a la aprobación de mayores cantidades de obra, inclusión de ítems no previstos durante la ejecución, entre otros.			supervisión de contratos sobre la naturaleza jurídica y procedibilidad de adiciones y modificaciones a los contratos estatales.					
Inadecuada identificación de la modalidad de contratación que corresponde al tipo de proceso	Desconocimiento sobre la naturaleza jurídica de las modalidades de selección de contratistas previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	Impartir lineamientos de selección objetiva, transparencia, efectividad y adecuada evaluación de ofertas, durante la etapa pre contractual.	Expedir circular con lineamientos, recomendaciones y atención a los principios de la función pública y de la contratación estatal en la etapa pre contractual.	Primer semestre de 2022	Secretaría general - gestión contractual	Recursos humanos y administrativos	Circular expedida y socializada.	
Modificaciones a pliegos de condiciones, durante el proceso de selección, sin la debida justificación.	Desconocimiento sobre los principios de la contratación estatal y la responsabilidad (disciplinaria, penal y civil) que recae sobre el comité evaluador en los procesos de selección que adelanta la UAERMV.	Capacitar al equipo de trabajo de estructuración y evaluación de contratos	Capacitar al equipo de trabajo de estructuración y evaluación de contratos en el ejercicio de buenas prácticas en la contratación estatal, principios de la función pública, principios de la contratación estatal y las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales y civiles.	Una vez en el año, iniciando el primer semestre de 2022			Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas.	

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV-, como cualquier política de su misma naturaleza, requiere de un seguimiento permanente que permita la retroalimentación en el ciclo de la propia política a partir de los enfoques de la Nueva Gerencia Pública y de la Gestión Orientada a Resultados. Así, el Plan de Acción que se adopte debe ser medido a través de indicadores (de gestión, resultado e impacto), de manera que el seguimiento pueda ser cuantificado y que provea información útil para el mejoramiento continuo.

De lo anterior se colige que, el seguimiento y evaluación de la política debe propender por obtener resultados concretos en cuanto a la disminución de riesgos de demandas y niveles de litigiosidad de la UAERMV, partiendo del supuesto que los contenidos del plan de acción pueden ser modificados de acuerdo a la necesidad y en función del mejoramiento continuo; circunstancia que, en su oportunidad, deberá ser objeto de estudio y análisis del Comité de Conciliación de la entidad y de la Oficina Jurídica, permitiendo con ello, contribuir a la mejora y eficacia, eficiencia y transparencia en los alcances de la política.

En este orden y de conformidad con los indicadores señalados, el Comité de Conciliación, como instancia responsable de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, deberá realizar un (1) seguimiento anual que permita identificar el impacto de la implementación de la política y la identificación de necesidades de actualización.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

NOMBRE DE LA ENTIDAD				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL				
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Causas Primarias o Sub causas	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Indicador de gestión	Indicador de resultado	Indicador de impacto
Desconocimiento sobre la correcta implementación y adecuado seguimiento a los PMT.	1. Crear el instructivo o para la implementación del PMT. 2. Crear un formato de lista de chequeo para que previo el inicio de obras, se verifique si se cuenta con el personal suficiente para iniciar y terminar la obra, el cumplimiento y elementos del PMT, maquinaria y equipo de obra e insumos.	Número de instrumentos creados / Número de instructivos planificados	N° de demandas por accidente debido a la indebida implementación de PMT durante la vigencia 2022	N° de demandas por accidente debido a la indebida implementación de PMT durante la vigencia 2022 / N° de demandas por accidente debido a la indebida implementación de PMT durante la vigencia 2021
Insuficiencia de diagnósticos sobre el estado de las vías a cargo de la UAERMV.	Designar personal para realizar la identificación, priorización e intervención de novedades relacionadas con huecos, desniveles, deterioro de las vías, etc.	Número de personas designadas en el semestre	No de diagnósticos adelantados en la vigencia 2022	No de diagnósticos adelantados en la vigencia 2022/ No de diagnósticos adelantados en la vigencia 2021
Falta de control sobre la ausencia de tapas de alcantarilla o cajas de inspección en vías y espacio público a cargo de la UAERMV.	Reportar las tapas de alcantarilla y de cajas de inspección faltantes en la malla vial local, intermedia y rural del Distrito, cuando la entidad tenga conocimiento de ello. El reporte será mediante comunicación escrita dirigido a la empresa de servicios públicos que corresponda.	Número de reportes realizados en la vigencia	No de demandas por accidente debido a falta de tapas de alcantarilla o caja de inspección, en vías de competencia de la UAERMV durante la vigencia 2022	No de demandas por accidente debido a falta de tapas de alcantarilla o caja de inspección, en vías de competencia de la UAERMV durante la vigencia 2022 / N° de demandas por accidente debido a falta de tapas de alcantarilla o caja de inspección, en vías de competencia de la UAERMV durante la vigencia 2021
Ausencia de controles orientados a garantizar la seguridad de personas, equipos, y maquinaria en el marco de las obras que adelanta la UAERMV	Celebrar el contrato de vigilancia con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para el contrato inmediatamente anterior	Número de contratos realizados en la vigencia, previo a la terminación del anterior.	No de eventos de inseguridad reportados a la UAERMV en puntos de obra durante la vigencia 2022	No de eventos de inseguridad reportados a la UAERMV en puntos de obra durante la vigencia 2022 / No de eventos de inseguridad

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

	Elevar escrito o llamada telefónica a la Policía Nacional, solicitando acompañamiento y seguridad para el personal dispuesto en las obras a cargo de la UAERMV Diligenciar en la bitácora de obra el número y descripción general de los equipos, materiales, maquinaria y elementos del PMT, que se disponen en el punto de obra, para el conocimiento del personal de vigilancia.	Número de solicitudes de acompañamiento / Número de obras adelantadas. Número de bitácoras de obra diligenciadas con la información / Número de obras ejecutadas		reportados a la UAERMV en puntos de obra durante la vigencia 2021
Falta de controles previos al desarrollo de obras a cargo de la UAERMV	1. Consultar la información de las redes de servicios públicos domiciliarios en las bases de datos disponibles de los operadores y dejar la observación en la bitácora de obra. 2. Revisar planos, estudios y diseños de obra, entre otros (cuando haya lugar a ello) para determinar la existencia de redes de servicios públicos y dejar la observación en la bitácora de obra. 3. Realizar apiques o verificación de campo para determinar la existencia de redes de servicios públicos domiciliarios y dejar la observación en la bitácora de obra.	Número de bitácoras de obra diligenciadas con la información / Número de obras ejecutadas	No de demandas por daños a infraestructura de servicios públicos durante obras públicas en vías de competencia de la UAERMV en la vigencia 2022	No de demandas por daños a infraestructura de servicios públicos durante obras públicas en vías de competencia de la UAERMV en la vigencia 2022 / No de demandas por daños a infraestructura de servicios públicos durante obras públicas en vías de competencia de la UAERMV en la vigencia 2021
Desconocimiento sobre la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios y del contrato laboral.	1. Capacitar a los servidores públicos que tienen a cargo la supervisión de contratos, sobre la diferencia entre una prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, y un contrato laboral, así como el tratamiento que se debe dar a cada uno de ellos, para evitar la configuración de contrato realidad.	Número de capacitaciones o socializaciones realizadas / Número de capacitaciones o socializaciones programadas.	No de demandas por falencia en la supervisión de contratos en la vigencia 2022	No de demandas por falencia en la supervisión de contratos en la vigencia 2022 / No de demandas por falencia en la supervisión de contratos en la vigencia 2021

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

	2. Socializar el manual de supervisión e interventoría vigente y los instrumentos del sistema integrado de gestión que apliquen a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión			
Desconocimiento sobre la función de supervisión de contratos	3. Capacitar a servidores públicos que cumplan actividades de supervisión de contratos sobre el procedimiento administrativo sancionatorio para el trámite de Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.			
	4. Capacitar a servidores públicos que cumplan actividades de supervisión de contratos sobre la naturaleza jurídica y procedibilidad de adiciones y modificaciones a los contratos estatales.			
Desconocimiento sobre la naturaleza jurídica de las modalidades de selección de contratistas previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	Expedir circular con lineamientos, recomendaciones y atención a los principios de la función pública y de la contratación estatal en la etapa pre contractual.	Circular expedida y socializada.	No de demandas por falencia en la etapa pre contractual y/o evaluación de contratos en la vigencia 2022	No de demandas en la etapa pre contractual y/o evaluación de contratos en la vigencia 2022 / No de demandas por falencia en la estructuración y/o evaluación de contratos en la vigencia 2021
Desconocimiento sobre los principios de la contratación estatal y la responsabilidad (disciplinaria, penal y civil) que recae sobre el comité evaluador en los procesos de selección que adelanta la UAERMV.	Capacitar al equipo de trabajo de estructuración y evaluación de contratos en el ejercicio de buenas prácticas en la contratación estatal, principios de la función pública, principios de la contratación estatal y las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales y civiles.	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas.		

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

14. CONCLUSIONES

La metodología aplicada para la elaboración de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV-, tuvo un componente participativo en el que estuvieron involucradas las jefaturas y delegados de las diferentes dependencias de la entidad, al igual que los líderes de los procesos, bajo el acompañamiento permanente de la Oficina Jurídica.

La entidad actúa como demandada en un alto número de procesos judiciales por hechos relacionados con asuntos misionales, tales como obras de rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia, rural y ciclo infraestructura a cargo de la UAERMV, sin embargo, en el periodo analizado entre el 2020 y el segundo semestre de 2023 se reporta un ciento por ciento (100%) de favorabilidad en las decisiones judiciales.

La identificación de la actividad litigiosa, como insumo inicial en el proceso de construcción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, tuvo énfasis en las demandas o reclamaciones judiciales obrantes en contra de los intereses de la entidad y que se encuentran activos, así como las condenas para el periodo comprendido entre el 2020 y el segundo semestre del 2023.

Las entidades del Distrito y en especial al UAERMV a través de su Oficina Jurídica deberá efectuar los estudios y análisis necesarios para llevar a cabo las actividades judiciales y extrajudiciales para la recuperación del patrimonio público, particularmente en aquellos casos en los que la entidad sea condenada. Para ello, se deben adelantar las acciones de repetición y/o procesos que se consideren pertinentes, partiendo de un estudio y mesas de trabajo con la participación de las áreas involucradas.

Así, la Oficina Jurídica y los apoderados de la entidad deberán analizar toda la información recibida o que tengan en su poder, relacionada con los hechos dañinos o presuntos delitos que afecten los intereses patrimoniales de la entidad, así como las solicitudes presentadas por ciudadanos/as, a fin de determinar la gestión jurídica procedente para lograr la reparación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	 SIG UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

los daños causados al patrimonio distrital. Así mismo, deberá contar con todas las áreas que intervengan en el proceso de prevención del daño antijurídico y la recuperación del patrimonio Distrital.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UAERMV refleja la voluntad y propósitos de la administración de la entidad, en la promoción de una cultura de gestión que priorice las acciones preventivas sobre las restaurativas o reparadoras, en la definición de asuntos sometidos a resolución en instancias judiciales o administrativas.

La política de prevención del daño antijurídico de la -UAERMV-, no es documento definitivo o que no admita mejoras o correcciones futuras, por el contrario, establece mecanismos de elaboración de los planes de acción y de seguimiento y evaluación, que a partir de indicadores y con base en la misión, objetivos y funciones de la entidad, le permiten hacer los ajustes correspondientes en el momento en que se requieran, en la procura de tener una política pública actualizada y vigente.

La política de daño antijurídico de la -UAERMV-, toma en cuenta las orientaciones y normatividad, desarrolladas por la Secretaría Jurídica Distrital, además de la normatividad u orientaciones que se imparten desde el orden nacional.

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Causas Primarias o Subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿Con qué lo va a hacer?	Indicador	Divulgación
Falta de señalización en la malla vial local, intermedia y rural del Distrito en donde existan circunstancias conocidas que representen un alto riesgo de daño antijurídico imputable a la UAERMV, tales como huecos, desniveles, deterioro de las vías, etc.	Socializar con los equipos de trabajo el cuidado de los bienes de uso público y la responsabilidad en el manejo adecuado y pérdida de estos bienes. (Señalización PMT).	Elaborar (1) una pieza informativa sobre el cuidado de los bienes de uso público y la responsabilidad en el manejo adecuado y pérdida de estos bienes. (señalización PMT).	Semestral	Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad	Recursos humanos y administrativos	Número de piezas informativas elaboradas/ Número de piezas comunicativas programadas	Página web de la entidad La UMV informa Correos electrónicos institucionales
		Realizar una (1) socialización y divulgación de la pieza informativa en los frentes de obra del cuidado de los bienes de uso público, y la responsabilidad en el manejo adecuado y pérdida de estos bienes. (Señalización PMT)	Semestral			Número socializaciones realizadas/ Número de socializaciones programadas	
Falta de reportes a las entidades competentes respecto de las tapas de alcantarilla faltantes en la malla vial local, intermedia y rural del Distrito, cuando la UAERMV	Reporte trimestral, de acuerdo a los diagnósticos realizados en dicho trimestre.	Comunicación oficial a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP y a las empresas prestadoras de servicios públicos, los primeros 5 días hábiles después de finalizar cada trimestre del año.	Trimestral	Subdirección de Planificación y de Conservación - SPC	Recursos humanos y administrativos	Número de comunicaciones remitidas/ Número de comunicaciones programadas	Plataforma Microsoft Teams

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

tenga conocimiento de ello.	Realizar mesa interinstitucional que permita conocer los reportes de la falta de este tipo de elementos o establecer unos mecanismos conjuntos para combatir la causa.	Realizar una mesa interinstitucional con las entidades competentes en la generación de reportes	Semestral	Subdirección de Intervención de la Infraestructura	Recursos humanos y administrativos	Número de mesas interinstitucionales realizada / Número de mesas interinstitucionales programadas
Falta de consulta a los prestadores y operadores sobre la existencia de redes de servicios públicos en las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, intermedia y rural a cargo de la UAERMV.	Generar un mecanismo de consulta obligatorio para los prestadores y operadores, como requisito previo al inicio de cualquier intervención	Generar reporte de consulta obligatorio y remitir notificación, previo a las Intervenciones, mediante Orfeo a los Directores de Obra.	Semestral	Subdirección de Intervención de la Infraestructura	Recursos humanos y administrativos	Número de memorandos remitidos / Número de memorando programados
Ejecución de obligaciones por parte de los contratistas que puedan encomendarse a personal de planta o que sean cotidianas o del giro ordinario y/o misional de la administración.	Previo a cada proyección de los estudios previos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se verifica que en los manuales de funciones individuales de los servidores públicos no existe personal o no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades a contratar. Adicionalmente se solicita al proceso GTHU el respectivo certificado de inexistencia o	Se deja constancia en los estudios previos de la insuficiencia o inexistencia de personal.	Cuando de requiera	Subdirección de Planificación y de Conservación - SPC Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de estudios previos realizados / Número de estudios previo programados
		Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por cada estudio previo, expedido por la Gerencia de Talento humano.	Cuando de requiera	Subdirección de Planificación y de Conservación - SPC Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de certificados expedidos / Número de certificados programados

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

	insuficiencia de personal, con los estudios previos respectivos .						
	Capacitar a los estructuradores de procesos de contratación de servicios de apoyo a la gestión, respecto del tipo de obligaciones a incorporar en los contratos y su debida redacción.	Capacitar a los estructuradores de contratos de servicios de apoyo a la gestión, respecto de la debida redacción e incorporación de obligaciones contractuales, haciendo claridad sobre aquellas que podrían llegar a configurar una relación laboral	Semestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas	
Ejecución de obligaciones contractuales que impliquen subordinación.	Capacitar a los estructuradores de procesos de contratación de servicios de apoyo a la gestión, respecto del tipo de obligaciones a incorporar en los contratos y su debida redacción.	Capacitar a los estructuradores de contratos de servicios de apoyo a la gestión, respecto de la debida redacción e incorporación de obligaciones contractuales, haciendo claridad sobre aquellas que podrían llegar a configurar una relación laboral	Semestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas	
	Establecer y socializar pautas y criterios a tener en cuenta para prevenir el contrato realidad	Elaborar una circular o comunicación masiva que contenga pautas y criterios a tener en cuenta para prevenir malas prácticas que conlleven a una posible relación laboral con los contratistas, a partir del ejercicio de supervisión de contratos.	Trimestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de comunicaciones remitidas/ Número de comunicaciones programadas	

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Exigencia del cumplimiento de horarios y aprobación de permisos e incapacidades médicas a contratistas	Capacitar a los estructuradores de procesos de contratación de servicios de apoyo a la gestión, respecto del tipo de obligaciones a incorporar en los contratos y su debida redacción.	Capacitar a los estructuradores de contratos de servicios de apoyo a la gestión, respecto de la debida redacción e incorporación de obligaciones contractuales, haciendo claridad sobre aquellas que podrían llegar a configurar una relación laboral	Semestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas
	Establecer y socializar pautas y criterios a tener en cuenta para prevenir el contrato realidad	Elaborar una circular o comunicación masiva que contenga pautas y criterios a tener en cuenta para prevenir malas prácticas que conlleven a una posible relación laboral con los contratistas, a partir del ejercicio de supervisión de contratos.	Trimestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de comunicaciones remitidas/ Número de comunicaciones programadas
Desconocimiento del manual de supervisión e interventoría:	Capacitar a los supervisores de contratos sobre el deber de conocer y aplicar el manual de supervisión e interventoría de la UAERMV.	Socializar con los supervisores y profesionales de apoyo a la supervisión el manual de supervisión e interventoría vigente.	Semestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas
Desconocimiento de la naturaleza jurídica de las modalidades de selección de contratistas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	Capacitar a los estructuradores de procesos de contratación sobre las diferentes modalidades de contratación	Capacitar a los estructuradores de procesos de contratación sobre las diferentes modalidades de contratación y su conveniencia, según cada necesidad.	Semestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

Desconocimiento en la etapa precontractual de los principios de contratación estatal y de la función pública.	Socializar con los estructuradores y supervisores de contratos los principios de la contratación estatal y de la función pública	Socializar mediante pieza comunicativa los principios de la contratación estatal y de la función pública, para efectos de ser aplicados en las diferentes etapas del contrato estatal.	Semestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de piezas informativas elaboradas/ Número de piezas comunicativas programadas	
Desconocimiento de las responsabilidades disciplinarias, penales, fiscales y civiles por indebida aplicación de los procedimientos contractuales.	Socializar con los estructuradores y supervisores de contratos las responsabilidades disciplinarias, penales, fiscales y civiles por indebida aplicación de los procedimientos contractuales.	Socializar mediante pieza comunicativa las responsabilidades disciplinarias, penales, fiscales y civiles por indebida aplicación de los procedimientos contractuales.	Semestral	Gerencia de Contratación	Recursos humanos y administrativos	Número de piezas informativas elaboradas/ Número de piezas comunicativas programadas	

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	 SIG UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaborado y/o Actualizado por	Validado por Líderes (Estratégico u Operativo) del Proceso:	Aprobado:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-001	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Política de prevención del daño antijurídico	Versión	5	

LEONEL PINZÓN REYES Profesional especializado / Proceso GJUR EVELYN DONOSO HERRERA Contratistas / Proceso GJUR	Nombre: RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI	Nombre: EDGAR ALONSO FORERO CASTRO
Acompañamiento Asesor OAP: CHRISTIAN FABIAN MEDINA FANDIÑO Profesional Especializado / Proceso DESI	Jefe Oficina Jurídica	Representante Alta Dirección

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	APROBADO
1	Política Aprobada.	Junio 2019	Jefe Oficina Asesora de Planeación
2	Se modifica el nombre del documento, se complementa el marco normativo, se incluyen definiciones, se amplía y complementa el análisis de actividad litigiosa, todo conforme a la Directiva 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.	Diciembre de 2021	Jefe Oficina Asesora de Planeación
3	Se actualiza documento conforme a lo establecido en el Decreto 556 de 2021 y respecto al periodo de estudio de litigiosidad.	Octubre de 2022	Jefe Oficina Asesora de Planeación
4	Se actualiza plan de acción para ejecución en la vigencia 2023 y su correspondiente plan de seguimiento.	Marzo de 2023	Jefe Oficina Asesora de Planeación
5	Se actualiza análisis de litigiosidad con corte a 31 de diciembre de 2023, se incorpora capítulo de "RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTJURÍDICO" y se formula nuevo plan de acción y de seguimiento para la vigencia 2024.	Mayo de 2024	Jefe Oficina Asesora de Planeación

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV